TOMO CII — Montevideo, Viernes 9 de Enero de 1931 — Núm. 7344

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se hacen observaciones sobre un proyecto de Presupuesto General de Gastos (*)

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 8 de 1930.—Número 1755|930.

Al Consejo Nacional de Administración:

Cumplo con el deber de evacuar la consulta que ese Consejo me ha solicitado, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 78 de la Constitución del Estado, sobre el proyecto de Presupuesto General de Gastos a presentarse al Cuerpo Legislativo.

En el mensaje, que con motivo de la apertura del segundo período de la actual legislatura, remití a la Asamblea General, tuve ocasión de expresar mis ideas sobre la situación económica y financiera del país. Decía allí lo siguiente: "Abordando con un espíritu de elevada comprensión los sucesos económicos, financieros, monetarios y de leyes sociales que acabo de enumerar concisamente, se llega a la conclusión de que estamos abocados a una situación claramente compleja y que será necesario para neutralizarla ó siquiera disminuirla en sus efectos, tener en cuenta el conjunto de problemas no sólo referentes a las leyes sociales a que he aludido, sino también al comercio exterior, al régimen aduanero, a la producción nacional, a la carestía de la vida, al monto de las deudas y de los gastos públicos y a la situación monetaria".

"Creo que la serie de superavits anotados en los últimos cuatro años, ha llegado a su fin. Más aún, mi opinión es que el actual ejercicio amenaza cerrar con un déficit difícil de preveer mientras no se tenga conocimiento exacto del importe de las partidas votadas por el Cuerpo Legislativo; pero déficit al fin, que podrá ser más o menos extenso según sea el resultado de la ley de adquisición del trigo, de la de primas a la exportación de harina, de primas directas a la producción de trigo de la cosecha 1928-29 y también del alcance que tenga la desvalorización de la moneda nacional".

Nada tengo que agregar a lo que en aquel entonces expresé, porque los hechos sucedidos con posterioridad a la fecha de aquel mensaje no han desvirtuado las apreciaciones que en dicho documento hice públicas.

El proyecto en vista contiene un aumento de más de cinco millones sobre el actual presupuesto que nos rige. En esa cantidad hay unos $ 2.700.000.00 que corresponden al servicio de deudas contratadas, por lo que nos hallamos ante un hecho consumado sobre el cual no es dado volver.

En esa cantidad van incluídas aquellas deudas que por tener recursos especiales votados tienen la contra partida correspondiente en el cálculo de los recursos.

Fuera de esos $ 2.705.215.00 destinados al pago de servicios de deudas existe un aumento de $ 175.000.00 en virtud de leyes dictadas referentes a clases pasivas, por lo que no se hace otra cosa, a su respecto, que incorporarlas al Presupuesto General.

Los otros $ 2.224.951.00 que faltan para llegar a los $ 5.105.167.00 que forman el aumento proyectado, se refieren a aumento de sueldos y creación de puestos en una suma de $ 1.332.050.00 y en la implantación del sueldo mínimo de $ 840.00 anuales que asciende a la cantidad de $ 892.901.00.

Como se ve, hay dos clases de aumentos: aquellos que ya existen y se incorporan al presupuesto y aquellos que sólo se proyectan y que se realizarían si obtienen la correspondiente sanción legislativa.

Sobre los primeros nada puedo decir, desde que como he manifestado, constituyen un hecho consumado y solo procede buscar los recursos necesarios para el cumplimiento de la voluntad legislativa.

En cuanto a los demás, es decir, a los que sólo tienen

(*) Recibido en "Diario Oficial" con atraso.

LOS INDICES TRIMESTRALES

Están por imprimirse los Indices Ejecutivo y Legislativo correspondientes al cuarto trimestre de 1930.

el carácter de proyecto, la situación es distinta, desde que existe aun el momento oportuno para poder estudiar la conveniencia o inconveniencia de tales aumentos para que pueda la autoridad a quien la Constitución comete esa tarea, resolver debidamente la cuestión que se somete a su conocimiento.

No dejo de reconocer los elevados móviles de justicia y de progreso, que se han querido contemplar con las reformas proyectadas, pero entiendo que también deben tenerse en cuenta otra clase de factores que no está en manos de los Poderes Públicos, el echar en el olvido.

Las cargas que la población tiene que soportar para el mantenimiento de los servicios públicos, como todas las cosas ha de tener un límite, fuera del cual, no debe pasarse, si no se quiere violentar la justicia y el interés bien entendido de la comunidad.

No puede de antemano determinarse con fijeza cual es ese límite, por depender ello de circunstancias variables que deben apreciarse en el momento en que deban aplicarse los tributos.

Reconozco también que hay servicios de tan fundamental importancia que sin ellos no se concebiría la vida en común y los cuales deben prestarse en la medida indispensable, sea cuales fueren los gravámenes que los componentes de un agregado social tuvieran que soportar. Sin la garantía de la vida y de la propiedad no puede decirse que exista sociedad organizada, y los servicios para hacer efectivas esas garantías no pueden dejar de ser establecidos, en lo estrictamente necesario, aún cuando su mantenimiento se traduzca en un fuerte sacrificio.

Existe una jerarquía entre los distintos servicios públicos en lo que respecta a su necesidad e importancia, y ese orden debe ser respetado, cuando no es posible atender a todos ellos.

No creo que todos los aumentos de sueldos y de cargos que se proyectan tengan la misma importancia ni que ellos sean de tan urgente necesidad que no admitan un prudente aplazamiento.

Toda reforma presupuestal que no tenga por fin el mantenimiento de un esencial servicio público, debe ser aplazada para un momento más propicio, en que el estado del país pueda resistir la carga que tales reformas aparejan.

Apesar de que el proyecto de la Presidencia sólo aumenta en $ 139.512.00 el actual presupuesto, y no obstante tratarse de mejoras en el servicio de gran conveniencia, estoy dispuesto a aceptar el aplazamiento de toda modificación que no tenga el carácter de una imprescindible necesidad inaplazable.

No hace muchos días reiteré un pedido de aumento del personal policial de Montevideo, a fin de poder cumplir, ante las exigencias que las fiestas del Centenario puedan crear, con el deber primordial de mantener el orden.

Pudiera creerse que existe una contradicción entre las manifestaciones que hago en este mensaje y el pedido de un aumento de gastos para remontar la policía de la Capital; pero si se tiene presente que la calidad del servicio de mantener el orden no admite dilación y es, por su propia naturaleza, necesario e imprescindible, se verá que la contradicción no existe, desde que lo que se pide es que en el mejoramiento de los servicios, es de preferencia a aquel sin cuya existencia y eficacia no podrían efectuarse los demás.

Yo quiero salvar mi responsabilidad a este respecto y es por eso que reiteradamente he solicitado medios para poder cumplir eficientemente con el deber que la Constitución me impone de guardar el orden público y la tranquilidad interior.

Si los recursos solicitados en este mensaje u otros, aunque fueran menores, no se otorgaran por el Cuerpo Legislativo, no por eso dejaré de cumplir mi obligación con el mayor empeño, pero si apesar de mi buena voluntad y de los mayores esfuerzos que se demandarán a los funcionarios de mi dependencia, no pudiera conseguir el efecto deseado, mía no será la culpa, porque no tratándose de casos extraordinarios, no puedo echar mano de otros medios que los que me da la ley.

Es por eso, que repito, que si las modificaciones contenidas en las planillas de la Presidencia, pueden en gran parte ser aplazadas, no pasa lo mismo con el aumento del personal policial de Montevideo, aun cuando se concediera con carácter transitorio y en tanto duraran los festejos del Centenario.

En lo que respecta a los aumentos proyectados por ese Consejo, creo que deben ser estudiados con el criterio que he expresado, es decir, aceptar solamente aquellos cuyo aplazamiento no sea posible y creo que la mayoría, si no todos los aumentos de sueldos, pueden ser dejados para mejor oportunidad.

Por ese medio, la carga impositiva, podría ser disminuída grandemente, lo que importaría un alivio para el país, que ya soporta con grandes dificultades las consecuencias de un momento de aguda crisis, la que se agravaría si al peso de los impuestos actuales se añadieran, en su totalidad, los nuevos que se proyectan.

No es mi ánimo retardar el estudio del proyecto de presupuesto, por lo que las consideraciones expuestas, no tienen por fin detener su envío al Parlamento, sino simplemente hacer conocer mis ideas para que puedan ser tomadas en cuenta cuando las Cámaras Legislativas se aboquen el conocimiento del asunto.

Con tal motivo saludo a ese Consejo con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra la policía de la 7.ª sección de Canelones (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 23 de 1930.—Número 412|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por el diario "El País" contra el personal policial de la 7.ª sección del Departamento de Canelones, en ocasión de haber procedido a la detención de Joaquín Alvarez;

Resultando: Que el expresado diario formuló su denuncia en los siguientes términos: "El sábado 1.º del corriente, Joaquín Alvarez se encontraba bebiendo junto con otras personas en el almacén de Agapito Abreu, de Empalme Olmos. Un guardia civil lo observó porque estaba ebrio y porque hablaba de política, lo que le prohibió, y le dió enseguida la voz de preso, sacándolo a empujones y pretendiendo ponerle las esposas, lo que no sucedió por la feliz intervención del vecino Domingo Calvetti, quien en ese momento transitaba por el sitio donde tenía lugar la escena. Dicho vecino llevó a Alvarez a su casa y éste se fué a descansar, pero a las 10 de la noche el Oficial Fiori y el guardia civil que había actuado penetraron al domicilio de Alvarez, quien se hallaba durmiendo, lo sacaron en ropas menores y lo condujeron en esa forma al piquete policial, donde fué objeto de una brutal paliza, gracias al compañero de cuarto de Alvarez, llamado Parodi, pudo hacerse aquél de sus ropas y vestirse, pero enseguida llegó el Comisario Delfino desde Pando, a buscar a Alvarez, quien así fué preso a esa ciudad. Recién el lunes se le puso a disposición del Juez, con un parte falso, acusándolo de ebriedad, escándalo y desacato, parte que citaba a su favor varios testigos, todos los cuales declararon en contra de lo afirmado por el Comisario Delfino, en forma absoluta y terminante. Sometido luego Alvarez a examen del médico doctor Peluffo, comprueba las múltiples lesiones y golpes recibidos por Alvarez, el que por más modesto que sea no ha cometido delito alguno como para que sea víctima del compadrazgo policial, el que impera en Pando, como ya lo hicimos notar antes de ahora";

Resultando: Que la comisaría de la 7.ª sección remitió al Juzgado de Paz seccional el siguiente parte: "Pando, Febrero 2 de 1930.—Señor Juez de Paz seccional.—Señor Juez: Ponga a su disposición a Joaquín Alvarez, cuya filiación acompaño, el que en el día de ayer, encontrándose en estado de ebriedad, en el comercio de Manuel Abreu en Empalme Olmos, promovía escándalo, motivo por el cual fué observado por el guardia civil de aquel paraje Eugenio Silvera, respondiendo Alvarez con groseros insultos, al darle la voz de preso, desacatándose y agrediendo al guardia civil a golpes de puño, ocasionándole las contusiones que especifica el certificado médico acompañado. Fueron testigos de lo sucedido los vecinos de Empalme Olmos señores Ramón Hernández y Manuel Fleitas. El detenido registra entrada en esta comisaría a las 22 y 20 de ayer.—Saludo a usted atentamente.—U. Delfino." Que está probado en autos que en circunstancias de hallarse Joaquín Alvarez en el comercio de Manuel Abreu en estado de ebriedad, y haciendo en alta voz manifestaciones de carácter político se le acercó el guardia Jerónimo Silvera y lo observó que se moderara y que no estuviese "defendiendo a los blancos e insultando a los colorados", a lo que Alvarez le contestó con un grosero insulto, por lo cual dicho agente le dió la voz de preso, a la que el otro se resistió; que como el guardia civil Silvera pretendiera sacar afuera del comercio a Alvarez, no consiguiéndolo por la resistencia que oponía, lo ayudó en esa tarea una persona que allí se hallaba; que una vez en la vía pública Alvarez se arrojó al suelo, y según declara Natalio Santos "Alvarez estaba tendido en el hormigón y no quería levantarse, insultando al guardia civil porque lo quería pasar, hasta que intervino un señor y lo llevó, levantándose para ir con él", declaración confirmada por Angel Sartoretti, que manifiesta "que vió cuando Alvarez fué sacado al hormigón, que desde el suelo gritaba y no se quería levantar, insultando al guardai civil, el que sacó

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

el machete para asustarlo a fin de que se levantara, pero no se levantaba"; que en esas circunstancias se acercó Domingo Calvetti, quien declara "que al oir el barullo de las mujeres, el declarante concurrió a donde veía un hombre en el suelo frente al almacén de Abreu, y al aproximarse se enteró que el guardia civil Silvera estaba indignado y que el ebrio era Joaquín Alvarez; que la indignación de este guardia civil le hizo decir al declarante "Tevámelo" a lo cual se lo llevó hasta la esquina, en cuyo lugar el citado Silvera le pedía que lo llevara hasta la comisaría, a lo que contestó que diera cuenta a sus superiores, y que el guardia civil le repitió que si no se lo llevaba que tenía tres tiros en el revólver para pegárselos; que después el mencionado guardia civil fué en dirección a la Estación dónde estaba el Suboficial Fiori, y Alvarez siguió tambaleando para la casilla que habita próximo a la vía, y el declarante se retiró para su casa"; que el guardia civil Silvera niega que haya obligado a Calvetti a conducir a Alvarez y declara en cambio "que en ese momento llegó el señor Calvetti, quien se comprometió a llevarlo, y entonces él le dijo que se lo entregaba si se comprometía a llevarlo al piquete, diciéndole que sí, pero cuando el declarante fué a darle cuenta al Suboficial que se hallaba en la Estación, Calvetti soltó a Alvarez, quien tomó en dirección a la casilla donde vive"; que interrogado el guardia civil Silvera como habíase producido una lesión que presentaba en el labio contestó "que se la hizo Alvarez porque no podía ponerle las cadenillas". Que el Suboficial Pascual Fiori declara "que el declarante estaba en la Estación del Ferrocarril, algo distante del lugar del incidente cuando el guardia civil Eugenio Silvera fué a darle las novedades que ocurrían; inmediatamente se dirigió al almacén de Abreu, no encontrando a los testigos para interrogarlos; que comunicó a la comisaría lo que había pasado, según la novedad trasmitida por el guardia civil Silvera, recibiendo por orden del Suboficial Colina que lo aprehendiera a Alvarez; como éste no se encontraba en la vía pública se trasladó a los talleres del Ferrocarril, donde éste trabaja, para llevarlo en caso de que estuviera allí, habiendo sido autorizado por el señor Servando López para penetrar en el terreno que corresponde a los trabajadores y en los cuales viven en casillas, y no encontrando a éste, dejó de imaginaria al guardia civil Silvera; estando éste al poco rato, a eso de las 21 horas salió Alvarez para la vía, gritando que fueran a llevarlo el Comisario al declarante, lo mismo que el guardia civil; que entonces se trasladó con el nombrado, aprehendiéndolo y llevándolo al piquete", agrega "que Alvarez estaba vestido de pantalón de trabajo, remendado, camisa, sin sombrero, descalzo, no habiéndose resistido", "que después de haberlo llevado al piquete, el declarante se trasladó al cuarto de éste para pedirle a los compañeros de cuarto un saco y una gorra para conducirlo a Alvarez a la comisaría, lo que le fué negado, diciéndole Parodi que agarrara del cuarto, lo que no quiso hácer el declarante porque veía que no deseaba dárselo" y después "Parodi le llevó un saco, una gorra y un par de alpargatas". Que el guardia civil Silvera confirma la anterior declaración de su superior jerárquico, y Servando López, capataz ayudante de los talleres del Ferrocarril declara "que habiéndole manifestado el Suboficial Fiori que Alvarez habíase desacatado a la policía en estado de ebriedad, lo autorizó para que de acuerdo con el procedimiento policial lo aprehendiera entendiendo el declarante que al hacerlo así cumplía con su deber, pues nadie puede obtaculizar la acción de la policía y menos en un predio que pertenece al Estado; que en cuanto a la forma en que Alvarez fué aprehendido lo ignora el declarante; que oyó decir a algunos que la policía lo había aprehendido en la vía pública y a otros que lo habían sacado de la casilla que habita; que esas casillas son del Estado y los obreros no pagan nada por habitarlas". Que Dionisio Dorreguy declara que "el declarante se encontraba en el corredor de las casillas a eso de las 22 horas, cuando penetraron en la pieza de Alvarez el Suboficial Fiori y el guardia civil Silvera, es decir, él vió a los dos adentro cuando se asomó en compañía de Cerrato, notando que el Suboficial Fiori lo sacudía [illegible] del colchón, sacándolo para afuera de la pieza en ropas menores, y en esa forma fué conducido al piquete". Que Lorenzo Cerrato declara "que vió cuando el Suboficial Fiori y el guardia civil Silvera penetraron a la pieza levantando a Alvarez y sacándolo para afuera en paños menores, diciéndole que se vistiera, para lo cual le daban ropas, pero como aquél no quiso vestirse lo llevaron así hasta el piquete". Que en cuanto a las lesiones que presentaba Alvarez y el guardia civil Silvera, el médico del Servicio Público expidió los siguientes certificados: "Certifico que Joaquín Alvarez presenta unas contusiones en vía de regresión del muslo y pierna derecha y lado derecho del tórax. Estas lesiones no revelan importancia, y curarán antes de seis días.—Pando, Febrero 5 de 1930.—R. Peluffo", y "Certifico haber reconocido al guardia civil Eugenio Silvera de esta sección, quien presenta una contusión a la altura de la comisura ladial izquierda y una contusión y erosiones en la mano izquierda, lado dorsal, producida por un cuerpo contundente. Estas lesiones curarán en dos o tres días.—Pando, Febrero 3 de 1930.—R. Peluffo". Que los empleados policiales niegan haber aplicado castigos corporales a Alvarez, quien manifiesta que cuando lo sacaron de la casilla "Fiori lo castigó con la goma de auto y el guardia civil con una correa de sable, dándole también varios punta pies";

Considerando: Que la detención de Alvarez y su sometimiento a la justicia ordinaria está justificado por el hecho de haber promovido escandalo en estado de ebriedad, en un lugar público, faltando el respeto debido a la autoridad en forma grave. Que no está probado que le hayan sido aplicados castigos corporales, siendo presumible que las ligeras lesiones comprobadas en su cuerpo por el examen médico hayan sido producidas al arrojarse al suelo cuando se resistía a ser conducido al piquete policial. Que la circunstancia de ser los testigos Cerrato y Darreguy compañeros de Alvarez hace que no pueda aceptarse sin ciertas reservas sus deposiciones en cuanto a lo que se refiere a las condiciones en que este último fué aprehendido, tanto más cuanto que el capataz López declara que según la versión de algunos Alvarez fué sacado de la casilla que ocupaba y según otros fué aprehendido fuera de dicha casilla, coincidiendo esta última versión con lo afirmado por los empleados policiales acusados. Que si se admite la declaración de los precitados testigos fuerza sería llegar a la conclusión de que dichos empleados habrían incurrido en violación de domicilio, si bien el hecho del permiso concedido por el capataz López para que procedieran a la aprehensión de Alvarez en el predio perteneciente al Ferrocarril, unido a la circunstancia de la superintendencia de dicho capataz sobre los ocupantes de las casillas, pudo ser un motivo para inducir en error al modesto funcionario que intervino en el procedimiento. Y que a falta de otros elementos de convicción que permitan formar mejor criterio, procede archivar estos obrados, sin perjuicio de lo que resulte de la intervención judicial en el caso ocurrente.

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Resolución. Se declara cesante un Comisario de la 4.ª sección de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 2 de 1930.—Número 695|930.

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 4.ª sección rural del Departamento de Artigas don Luis E. Rivas, con motivo de la denuncia que contra éste formulara el guardia civil de la misma seccional Exequiel Dornelles;

Resultando: Que el mencionado guardia civil Dornelles imputó al Comisario Rivas que "en circunstancias de hallarse en descanso fué llamado por el señor Comisario don Luis E. Rivas, por intermedio del guardia civil Anastasio Pagani, quien le dijo que el señor Comisario ordenaba le fuera a llenar dos barriles de agua de su casa particular" a lo que contestó que no iba; que por estar franco se levantó y salió a la calle, donde fué a buscarlo el Cabo de cuartel guardia civil Pagani; que llegado a la comisaría el Comisario le ordenó que sacara todo el armamento que se hallaba en el depósito, a lo que dió cumplimiento; que en circunstancias que se hallaba limpiando el referido armamento, el señor Comisario empezó a tratarlo de sinvergüenza, relajado y otras palabras por el estilo, y, tomando una carabina, le aplicó dos culatazos, dos golpes de puño y un punta pie". Que "en ese momento intervino el Suboficial Martínez, que abrazó al señor Comisario evitando así que continuara castigándolo".

Que el Suboficial de esa seccional, Clodomiro Martínez, declara "que era el Oficial de guardia ese día y que no le consta que el señor Comisario haya dado orden al guardia civil Dornelles de ir a llenar barriles de agua a su casa; que estaba presente cuando se ordenó limpiar el armamento y que es cierto que el Comisario lo observó al mencionado guardia civil Dornelles, maltrándolo de palabra y tomándolo luego de los brazos; que no sabe si era con el fin de desarmarlo, porque éste se encontraba con una carabina en la mano, en virtud de que éste le había contestado en forma descomedida al señor Comisario"; que en ese momento el declarante intervino pidiéndole al referido Comisario que no se comprometiera, que él aplicaría el arresto disciplinario correspondiente; "que,

efectivamente, ese día había salido franco el guardia civil Dornelles y que el arresto en calabozo que aplicó el Comisario Rivas al mencionado guardia civil fué de unos 45 minutos, aproximadamente"; y en la ampliación de su declaración a fojas 13 vuelta y 14 dice "que estando de servicio, recibió orden del señor Comisario Rivas de hacer llenar dos barriles de agua en su casa particular y que el declarante transmitió esa orden al guardia civil Anastasio Pagani, que también se encontraba de servicio ese día, que ordenara al de la misma categoría, Exequiel Dornelles, hiciera ese trabajo". Que a fojas 9 vuelta y 10 el mismo Suboficial Martínez manifiesta que encontrándose el declarante con el guardia civil Juan Carlos Jurado en el cuarto del teléfono, el Comisario les propuso que si los llamaban a declarar por el incidente ocurrido, dijeran que no habían visto nada";

Que el guardia civil Juan Carlos Jurado declara en los mismos términos de la denuncia de Dornelles, salvo en cuanto a la intervención del Suboficial Martínez en el incidente, manifestando "que el declarante y el Suboficial Martínez intervinieron para pedirle al Comisario que no castigara más al guardia civil de la referencia" y que en ese momento el señor Comisario Rivas ordenaba al Suboficial Martínez que pasara al calabozo al mencionado guardia civil y que no vió que el Suboficial Martínez abrazara al señor Comisario Rivas al intervenir en el hecho", confirmando lo declarado por el expresado Suboficial respecto a la invitación que le fuera hecha por el Comisario Rivas a fin de declarar que no habían visto nada;

Que el guardia civil Anastasio Pagani confirma la denuncia del guardia civil Dornelles, de habérsele ordenado, estando franco, que llenara de agua dos barriles de la casa particular del Comisario Rivas, y manifiesta que éste aplicó a aquél varios culatazos con una carabina mientras estaba limpiando el armamento de la comisaría, aunque sin conocer las causas;

Que el Comisario Rivas niega haber ordenado a Dornelles llenara los barriles de agua, y en lo que se refiere a la limpieza del armamento: fué ordenada al Suboficial Martínez; que con motivo de haber observado al guardia civil Dornelles que había prestado un freno de su montura al particular Aparicio Alvez, el nombrado agente se expresó en términos irrespetuosos, y en forma descomedida tiró el freno al suelo, en momentos que aquél se lo devolvía. Que a raíz de esto ordenó que lo levantara, y en ese momento hallándose Dornelles con una carabina Mauser en la mano, en actud amenazadora, procedió a desarmarlo, y lo pasó arrestado al calabozo, donde permaneció unos diez minutos, cuyo arresto por tres días fué autorizado por la Jefatura de Policía;

Que la Jefatura de Policía informa "que autorizó el arresto solicitado por el señor Comisario de la 4.ª sección teniendo en cuenta que el artículo 6.º, 4.ª categoría invocado, establece "hacer observaciones a un superior en actos relacionados con el servicio" y que "si el Comisario Rivas hubiera dado cuenta a esa Jefatura que la razón del arresto del guardia civil Dornelles respondía también al hecho de presentarse éste "en actitud amenazante", teniendo una carabina en sus manos, otra hubiera sido la resolución de esa Jefatura";

Resultando: Que el Comisario Rivas a fojas 4 manifiesta que a lo declarado debe agregar "que le consta que el Subcomisario Máximo Jurado y su hermano el guardia civil Juan C. Jurado, fueron a proponer al Suboficial Martínez declarar contra el deponente a fin que la superioridad lo dejara cesante, y que él estaría seguro en su puesto. El guardia civil Dornelles fué también por indicación del señor Eufronio F. Ramos, de quien es pariente, y le pidió al Suboficial Martínez declarara contra el deponente" y "que también le consta que el guardia civil Dornelles comentó en esta sección y en esta ciudad (Artigas) al señor Austerio Domínguez que lo iba a "rebentar" porque el Comisario de Ordenes, de quien es primo hermano, así se lo aseguró". Que tanto el señor Eufronio Ramos como el Subcomisario Jurado y demás personas acusadas por el Comisario Luis E. Rivas niegan terminantemente la actuación que al respecto éste les atribuye;

Considerando: Que está probado en autos que, contrariando disposiciones reglamentarias vigentes que prohiben a los funcionarios policiales utilizar a sus subordinados en tareas de índole privada, el Comisario Rivas pretendió hacer llenar por el guardia civil Dornelles dos barriles de agua de su casa particular y que es evidente que, como reacción a la negativa de dicho guardia civil a hacer lo que no estaba obligado lo destinó, estando aquél franco, a practicar la limpieza del armamento de la seccional, en cuyas circunstancias, según manifestación unánime del personal policial que presenció el incidente, lo colmó de insultos y llegó hasta castigarlo;

Que debe estimarse inexacta la versión que de los hechos hace el Comisario Rivas, ya que de ser ciertos no hubiera fundado su pedido a la Jefatura de Policía de Artigas, de arresto para el guardia civil Dornelles, fundándose en que éste había hecho simples observaciones a sus órdenes, cuando la falta grave de amenaza a mano armada que invoca en su declaración, no sólo hubiera justificado la reacción de su parte que ha sido probada en autos, sino que lo habría obligado, por deber funcional, a ponerlos en conocimiento de la Jefatura. Que la invitación a subalternos suyos a declarar en sentido contrario a los hechos, constatada en esta información, confirma la convicción de que las circunstancias en que aquéllos se desarrollaron le eran desfavorables;

Considerando: Que no surge de autos que, como denuncia el Comisario Rivas, funcionarios policiales hubieran acordado uniformar declaraciones desfavorables a él con la intención de perjudicarlo, lo que a haberse probado, hubiera motivado la aplicación de severas sanciones disciplinarias a sus autores;

Considerando: Que el Comisario Rivas no sólo ha incurrido en grave irregularidad administrativa que lo hace merecedor a la máxima sanción, sino que ha podido además comprometer su responsabilidad criminal,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de su cargo al Comisario de la 4.ª sección del Departamento de Artigas don Luis E. Rivas.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y pase a la Jefatura de Policía de Artigas a fin de que lo remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que hubiere lugar. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra un Comisario de la 16.a sección de Montevideo (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 437|930.

Vista la presente información sumaria, instruida con motivo de una denuncia formulada por don Juan Antonio Panizza Costa, contra el Comisario de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, don Armindo Capurro;

Resultando: Que Panizza Costa formuló, en nombre propio y en el de su señor padre, Juan Panizza Franco, la siguiente denuncia: "Que 1.o Juan Panizza Franco, en su carácter de depositario judicial designado por las autoridades competentes de los bienes de la sucesión de José Quaroni, y, por consiguiente, administrador y responsable de esos mismos bienes, en repetidas oportunidades solicitó el concurso de la autoridad policial de la sección, a fin de impedir las indebidas intromisiones de Eduardo Quaroni, uno de los herederos en la chacra administrada por él como depositario judicial, quien llevaba el propósito de retirar sin la autorización correspondiente los bienes administrados por Panizza. Esos reiterados pedidos nunca fueron atendidos por el Comisario Capurro faltando éste a sus deberes, por cuanto la autoridad policial, según las leyes, debe prestar su concurso a las autoridades judiciales o a sus funcionarios, para que éstos no se vean entorpecidos en sus cometidos. La negligencia del Comisario Capurro dió origen a que el sábado 14 del corriente, Eduardo Quaroni, reiterando su conducta anterior pretendió retirar por violencia un caballo de la chacra administrada por Juan Panizza, y a requirimiento de éste al preguntarle con qué autorización lo retiraba, lo insultó y pretendió agredirlo a golpes de puño, interponiéndose entre ambos el hijo de Panizza, llamado Juan Antonio Panizza Costa, dando origen à un pugilato entre éstos últimos, un cambio de golpes de puño. Este incidente se produjo dentro de la chacra, sin escándalo ni resonancia pública; pues bien, bastó la simple denuncia formulada por Eduardo Quaroni de los hechos sucedidos en la tarde del día sábado, hecha ante el Comisario Capurro, para que este funcionario, procediendo con evidente irregularidad, resolviendo el hecho a favor de uno de los interventores del incidente, para que ordenara por su cuenta y riesgo la prisión de Juan Panizza Franco, Juan Panizza Costa y de Pablo Quaroni, negándose a tomar declaración al grupo de testigos, honestos agricultores de la localidad, cuyos nombres son Silvestre Labruz (hijo) y Manuel Maíz, quienes, por estar en la chacra, presenciaron los hechos ocurridos, estando, por consiguiente, en condiciones de establecer la exacta veracidad de los mismos.

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

Ahora bien: el Comisario de la seccional 16.a, revelando un grave desconocimiento de su función, en vez de remitir la denuncia al Juez de Instrucción, como corresponde en casos de esta naturaleza, se instituyó por si mismo en funcionario judicial, ordenando la prisión de uno de los contendientes, sin proceder contra el denunciante, cometiendo un verdadero atentado contra la libertad individual, castigado por las leyes penales";

Resultando: Que Juan Panizza Franco declara que fué depositario judicial de los bienes pertenecientes a la sucesión de José Quaroni hasta el día 20 de Diciembre, en que fué depuesto por disposición judicial; que con tal motivo, en repetidas oportunidades solicitó de la comisaría de la 16.a sección su concurso para impedir indebidas intromisiones de uno de los herederos de nombre Eduardo Quaroni, habiendo hecho esas solicitudes el propio Comisario Capurro; que le fué negado dicho concurso y que de ello no tiene testigos; Que en una oportunidad entregó al Comisario Capurro; un cedulón del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, en el cual se le recomendaba al declarante no permitiese a Eduardo Quaroni tocase nada de los bienes de depósito; Que el Comisario Capurro, a un segundo Comisario cuyo nombre no recuerda, y que al día siguiente cuando el declarante reclamó al Comisario Capurro la devolución de dicho documento, este le dijo que lo habían mandado ya al Juzgado de la 11.a sección judicial; habiendo el declarante concurrido allí a los efectos de retirarlo, fué informado de que no se había recibido dicho documento, por lo que volvió a la comisaría de la 16.a sección, y allí el referido segundo Comisario le dijo textual: "pues así yo no sé donde está dicho papel"; finalmente, no volvi a insistir ni en la comisaría ni en el Juzgado de la 11.a sección por encontrar dicho cedulón; Que el Comisario Armindo Capurro declara que dadas las recíprocas quejas que los herederos daban, se estableció, por la subcomisaría de Villa García, un servicio permanente de vigilancia en las inmediaciones de la chacra Quaroni; que los antecedentes que existen en la comisaría de la 16.a sección y en la subcomisaría de la misma, referente a los repetidos y frecuentes incidentes que se originan entre los hermanos Quaroni y Juan Panizza Franco, son producidos por el desentendimiento que ha ahondado la amistad y buena armonía entre los primeros, debido a intereses de familia que tienen relación con la sucesión de la misma. Lo que motiva con más frecuencia estas reyertas, es que en la quinta de la sucesión Quaroni, sita en el Camino Maldonado y Punta de Rieles, viven en común los hermanos Eduardo y Pablo Quaroni, los que imprescindiblemente tienen que cruzarse de continuo, y como se hallan enemistados, no desaprovechan ninguna oportunidad para provocarse y tomarse en pelea, en las cuales, casi generalmente, toman también parte en favor del primero, sus hermanos José y Andrés Quaroni, que se domicilian en distintos parajes, y haciendo causa común con Pablo, que es el mayor de los hermanos interviene Juan Panizza, que aun cuando tampoco vive en esa quinta, invoca tener autorización legal para impedir que los hermanos Quaroni cometan desmanes en el predio indicado, cosa que por si un lado la desautorizan José, Andrés y Eduardo, en cambio no la discute el llamado Pablo Quaroni; Que en cuanto a las intervenciones de la seccional a su cargo, se han ajustado a derecho, y dentro de una imparcialidad absoluta; y si muchas veces se ha visto impedido de intervenir se debe a que los incidentes se producen en el interior de la finca y sin testigos presenciales, lo que dificulta muchísimo a la policía el poder poner término a los continuos incidentes, pues, si muchas veces los hermanos Quaroni andan armados, ellos lo hacen dentro de su predio, y en lugar en que la autoridad no tiene legalmente lugar a intervenir", y el mismo funcionario niega la veracidad de lo manifestado por Panizza Franco en el sentido de que en una oportunidad le entregó un cedulón del Juzgado Letrado Departamental y al reclamarlo aquél de nuevo se le manifestó que ya lo habían remitido al Juzgado de Paz de la 11.a sección; que requerido por el funcionario sumariante informó al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno sobre si el señor Juan Panizza Franco había sido investido con el cargo de depositario judicial en los bienes pertenecientes a la sucesión "José Quaroni", y en caso afirmativo, desde qué fecha ejercía dicho cargo, y si, en alguna oportunidad había presentado escrito de renuncia, invocando como causa de ello los procederes de Eduardo Quaroni, el expresado Juzgado informó "que revisados los libros de conocimientos del año 1920 a la fecha (29 de Febrero de 1930) no consta que en esta oficina se haya tramitado el expediente sucesorio mencionado en el oficio precedente"; que el folio 309 del Libro de Novedades Generales de la comisaría, existen las siguientes constancias: "Hora 19 y 45. Se presentó el señor José Pedro Quaroni, quien impuso al señor Comisario, en presencia del Subcomisario señor Raúl Riveiro y Escribiente de servicio don Juan L. Landaco, que cuanto hayan manifestado sus señoritas hermanas en la Jefatura acerca de las molestias que se les infringe en su domicilio carecen de veracidad, lo que corroboran sus señores hermanos Eduardo y Felipe Pedro, los que también se domicilian en la misma finca, así como manifestó también que la vigilancia establecida con anterioridad en las cercanías de su domicilio con el fin de prestar las garantías a los habitantes del mismo, ha dado y dé cumplimiento a su obligación, pues hasta la fecha no ha faltado ninguna oportunidad, según ellos mismos lo han podido apreciar. Firmado: Isidoro Pacheco, Oficial Inspector", y a continuación: "Notificación. Se reitera a los señores Oficiales y Sargentos de recorrida la intensificación de la vigilancia dispuesta con anterioridad en la Chacarita, de la familia Quaroni, sita en Punta de Rieles, (Camino Maldonado), con motivo de prestar garantías a los moradores de la misma, en ocasión de los contínuos incidentes que se producen entre ellos, a cuyos efectos también se ordenó igual diligencia al personal de la subcomisaría de Villa García. Firmado: Armindo Capurro, Comisario". Notificados: Alberto Aguiar, Roberto Maschenau e Isidoro Pacheco, Oficiales Inspectores;

Resultando: Que el 14 de Diciembre, concurrió al local de la comisaría de la 16.a sección, Eduardo Quaroni, quien formuló la denucia que fué inscripta al folio 193 del libro respectivo, en el sentido de que siendo la hora 2 y 20 de la tarde, al querer hacer uso de un caballo perteneciente a la sucesión de su señor padre, José Quaroni, había sido impedido y agredido por su hermano Quaroni, con un palo, conjuntamente con un señor Juan Panizza y de un hijo de éste llamado también Juan, a golpes de puño, siendo lesionado en la cara; que el Comisario Capurro comisionó al Oficial Inspector Alberto Aguiar para practicar las averiguaciones pertinentes, así como para invitar a Pablo Quaroni, Juan Panizza Franco y Juan Antonio Panizza Costa a concurrir a la comisaría; que al mismo tiempo le fué dada intervención al médico forense doctor Alfredo Méndez, quien se expidió en el sentido de que el lesionado requería treinta días para su curación; que esa misma tarde, se presentaron a la comisaría Pablo Quaroni, Juan Panizza Franco y Juan Antonio Panizza Costa, quienes reconocieron haber tenido un incidente esa tarde con el denunciante; esa misma tarde el Comisario Capurro puso la novedad en conocimiento del señor Juez Letrado de Instrucción Criminal de 1.er turno, por teléfono, como es de práctica, disponiendo ese magistrado que los nombrados fueran reducidos a prisión, según así consta del informe producido por el mismo a fojas 44 de estos obrados; Que el Oficial Inspector Alberto Aguiar declara que cuando concurrió a la chacra de la sucesión Quaroni, "con las únicas personas que habló fué con las hermanas de los Quaroni, las que no le indicaron otra cosa que la forma como se desarrollaron los hechos, sin mencionar para nada testigos de ellos"; Que José Varessi de Quaroni declara que cuando se produjo el incidente se hallaban presentes Silvestre Labruz (hijo), Manuel Maiz, Eugenia Treviño de Labruz y Nidia Labruz, pero que al concurrir a la chacra el Oficial Inspector Aguiar "no puede precisar con quien habló el referido Oficial, dado el tiempo transcurrido desde el incidente"; Que Angela T. Quaroni declara "que es cierto que concurrió un Oficial Inspector, el que interrogó cómo se habían producido los hechos; que en estas circunstancias estaba en la chacra Silvestre Labruz (hijo) y la hermana de éste de nombre Nidia"; que Juan Quaroni corrobora la anterior declaración y agrega que el Oficial Inspector, "luego fué hasta la casa de Manuel Maiz"; que según éste, se hallaba también en la chacra cuando se produjo el incidente; Que el Oficial Inspector Aguiar niega que haya ido a la casa de Maiz; Que Elena Inés Quaroni declara que el Oficial Inspector interrogó a Silvestre y Nidia Labruz, así como a la declarante"; Que Eugenia Treviño de Labruz declara "que si bien presenció el incidente", mientras la declarante estuvo en la chacra no vió en ésta ningún Oficial Inspector; Que Nidia Labruz de Sbárbaro, declara que si bien presenció el incidente, cuando concurrió el Oficial Inspector a la chacra, "la declarante no se encontraba en la chacra en aquella oportunidad, pero sí un hermano de ella"; Que Silvestre Labruz declara "que primero concurrió a la chacra un guardia civil, el cual citó a Pablo Quaroni para que se presentase a la comisaría, y pocos momentos después llegó un Oficial Inspector, el cual preguntó al declarante cómo habían ocurrido los hechos y si habían testigos, a lo que éste explicó la forma cómo se desarrolló el incidente, y a la vez le indicó que como testigos estaban él y otra persona llamada Manuel Maiz; entonces el Oficial se dirigió al domicilio de este último, no encontrándolo"; Que practicado un careo entre el Oficial Inspector Aguiar y Silvestre Labruz, éste último reconoció a aquel

como el Oficial Inspector con quien habló en la chacra de la sucesión Quaroni, mientras el Oficial Inspector afirmó "que no conoce al señor Silvestre Labruz y que nunca lo vió"; Que Manuel Maiz se excusó de prestar declaración;

Considerando: Que de estos obrados no resulta que Juan Panizza Franco haya solicitado a la comisaría de la 16.a sección el auxilio de la fuerza pública para el debido cumplimiento del cargo invocado de depositario judicial de los bienes de la sucesión Quaroni, ni siquiera que estuviera investido de tal cargo; Que está probado, en cambio, que el Comisario Capurro adoptó las medidas pertinentes de vigilancia sobre la expresada chacra, con motivo de los frecuentes incidentes que se producían en la misma entre los herederos de José Quaroni; Que el Comisario Capurro pudo proceder a la prisión de Juan Panizza Franco, Juan Panizza Costa y Pablo Quaroni, por cuanto según el certificado expedido por el médico forense, la lesión producida por ellos a Eduardo Quaroni, en el incidente ocurrido entre ellos, demoraría treinta días para su curación, en cuyo caso, con arreglo a lo que establece el inciso 1.o del artículo 326 del Código Penal, corresponde que se proceda de oficio; y que, además, el Comisario Capurro procedió a la prisión de aquéllos, cuando se presentaron espontáneamente a la comisaría, por orden que en ese sentido le impartió el señor Juez Letrado de Instrucción de turno, a quien se puso de inmediato en conocimiento del hecho ocurrido: Que en cuanto a la omisión que se le imputa al Comisario Capurro de no haber dado cuenta en el parte respectivo de los testigos presenciales del incidente, no está probado que este funcionario haya tenido conocimiento de la existencia de los mismos tanto más cuanto que el Oficial Inspector Aguiar niega que se le haya informado en ese sentido cuando concurrió a la chacra de Quaroni para practicar averiguaciones, no siendo suficiente la prueba contradictoria de autos para desvirtuar esa afirmación: Que por otra parte, esa omisión en nada podría perjudicar a los autores de la lesión a Eduardo Quaroni, puesto que siempre estaba en tiempo de hacer valer ante el Juez de la causa la existencia de esos testigos. Y en mérito a las razones expuestas, procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se manda archivar una información sumaria contra un Suboficial y un Subcomisario de la 4.a sección de Canelones (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1930.—Número 342|930.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Saturnino Correa contra el Suboficial don Braulio Niettto y el Subcomisario don Américo Bosch, del personal policial de la 4.a sección del Departamento de Canelones;

Resultando: Que en la madrugada del día 1.o de Febrero próximo pasado se presentó a la comisaría de la 4.a sección Saturnino Correa, quien formuló la siguiente denuncia: "Hora 1 y 55. A la hora del margen comparece a esta oficina el señor Saturnino Correa, oriental, de 28 años, domiciliado en Montevideo, calle 21 de Setiembre 2716, y expone: Que siendo la hora 22 y 30 del día de ayer, y en momentos que se encontraba en Progreso con motivo de la inauguración de la luz eléctrica, sin tener motivo para ello, fué agredido por el Suboficial Inspector Braulio Nietto, que estaba de servicio, produciéndole una lesión sobre el ojo derecho; Que al retirarse para la Estación, dicho Oficial lo siguió, que esto fué presenciado por el señor Isidro Carnelli; Que a los efectos que haya lugar formula la presente denuncia, a los primeros días del mes de Febrero del año 1930. Firmado: Saturnino Correa, testigo; Raúl Ranieri y A. González"; Que esta denuncia fué transcripta el mismo día al Juzgado de Paz seccional; Que dos días después, el diario "El País", de esta Capital, publicó un reportaje a Correa, en el cual éste declaraba "no hace muchos días denuncié en mi periódico procederes incorrectos del Suboficial Nietto, de Progreso. Y bien: durante el transcurso de la noche del 31 del mes pasado, siendo poco más o menos las 23 horas, me encontré con el citado funcionario policial, quien me abordó pretendiendo disculpar aquellos hechos que mereciera la crítica de "Tribuna Agraria". En estas circunstancias alcancé a distinguir una silueta en quien reconocí al Subcomisario Bosch, hecho que motivó que Nietto, alegando la conveniencia de que aquel no nos viera hablando me pidió que nos fuéramos, aprovechando la obscuridad existente a un camino transversal, solicitud a la cual accedí de inmediato, sin pensar en la grave situación a que me exponía. Y mientras conversaba con Nietto, de atrás me aplicaron un formidable cachiporrazo. Entonces, dándome cuenta de la red que se me había tendido tan traidoramente, reaccioné y, sacando mi revólver disparé en dirección a las sombras que movían a mi alrededor, pero la bala falló, y entonces pude ver a Bosch que, revólver en mano, se disponía a ultimarme a balazos. Por suerte, ante mi inesperada reacción, Bosch huyó refugiándose en las negruras de la noche"; Que al prestar declaración en esta información, Correa manifestó estar disconforme con la versión que le había atribuído "El País", porque, a pesar de que se alude, expresa en dicho suelto, a un atentado ocurrido efectivamente, en su fondo está mal redactado; que la relación de los hechos de referencia, con todos sus pormenores, se encuentra en el número 25 del periódico "Tribuna Agraria", del cual es director el dicente, y de un ejemplar de cuyo número hace entrega, con el fin de que sea agregado al presente sumario"; Que en número del periódico entregado por Correo se relatan los hechos en la siguiente forma: que habiendo recibido una denuncia en el sentido de que la policía local perseguía a un joven llamado Miguel Carrara, el denunciante entrevistó en la noche del 31 de Enero al Suboficial Nietto, y lo interrogó al respecto, pero que aquél, "en forma descomedida y descortés manifestó que a Carrara lo perseguiría a cualquier hora y en cualquier momento, retirándose y manifestando, en un pésimo castellano, que nada quería saber con "Tribuna Agraria"…., después de lo cual", yo me dirigí entonces, dice, hacia la esquina, y conversé con los señores Arrechea y Carnelli, breves momentos, hasta que el señor Arrechea entró al salón con deseos de bailar. La conversación la continuaba con el señor Carnelli, cuando observé que Bosch, Nietto y el guardia civil allí presente conversaban a cierta distancia del salón. Después Bosch tomó por la carretera, rumbo al almacén de don Cayetano González, perdiéndose de vista, mientras que Nietto tomó puesto a menos de un metro mío, desde donde no me perdía movimiento. Dos metros más allá estaba el guardia civil, todo ese despliegue me hizo presumir mal, a tal punto que le manifesté al señor Carnelli mis dudas respecto a la actitud policial. El señor Carnelli apenas oyó esto, dijo: "voy a dormir y penetró al salón en procura de su sombrero. Entonces, ante el retiro del señor Carnelli, opté por retirarme yo también. No había aun pisado el umbral del salón el señor Carnelli cuando el Suboficial Nietto pasó rápidamente por su lado en mi persecución. Poco caminó Nietto para alcanzarme. Apenas tres metros. Y cuando me alcanzó, se hizo el penitente frente al confesor. Mansamente me expresó que lamentaba sus expresiones, pero que tuviera en cuenta que le había hablado donde había mucha gente que lo comprometía, que él era una víctima del régimen, que de riverista tenía tanto como ese auto, y señaló un auto allí parado. Nietto, que observaba nervioso para la carretera, dijo de pronto "ahí viene Bosch, que no nos vea, y se corrió hacia la obscuridad, cosa que también hice yo, ya que me iba a dirigir hacia la Estación. De esta manera, conversándome afablemente, nos internamos en la obscuridad. De pronto, sin mediar ninguna cuestión, Nietto se atrasó en la marcha medio paso, para asestarme un fuerte cachiporrazo que, cruzándome la cabeza desde la región occipital izquierda vino a rebotar la parte en la región superior anterior del parietal derecho, al lado de la sien. Sin tiempo para reaccionar, y mientras decía "así matamos a los riveristas", me asestó un segundo golpe en la misma forma y dirección que el primero, golpeándome la punta en la parte derecha del frontal, al lado también de la sien. Opérase instantáneamente la reacción en mí, pegando un salto hacia adelante, y volviéndome rápidamente, ví como Nietto, revólver en mano, me iba a hacer fuego, cosa que no hizo porque yo me mantenía en una zona de sombra y no me veía, a la vez que un extraño ruidito que se operó en mi mano le hizo presumir su situación, fugando rápidamente hacia el lugar donde había gente. Y cuando fugó, podía haberlo hecho rodar por tierra, pero de atrás no mato ni hiero. En seguida me dirigí a la casa del señor Cayetano González y le mostré los rastros de los cachiporrazos. Don Cayetano González me auxilió de inmediato dándome un poco de alcohol para frotarme. De allí fuí a lo del señor Carnelli, a quien mosté los rastros del intento de asesinato. En ese momento pude ver cómo Nietto se paseaba nervioso vigilando atento para todos lados. Bosch, que estaba cercano a él, intranquilo, observaba. En un auto que pasaba por la carretera, gracias a la gentileza de su conductor me trasladé a Las Piedras. Era la una y treinta del día primero de Febrero. El Comisario señor Marichal, que andaba recorriendo, llegó en esos momentos y me atendió de inmediato con toda corrección y deferencia, como cuadra

---

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial"

a un buen funcionario. Extendió la denuncia, la firmé con dos testigos y con la promesa de obtener el certificado del médico de policía al día siguiente, me retiré a mi casa". El mismo denunciante hace referencia, como antecedente del atentado de que dice haber sido víctima el siguiente hecho "era el mes de Diciembre, andaríamos tal vez por el 22 o por el 23, a la hora 2 de la madrugada. En un auto descubierto, propiedad de un joven amigo y profesor de la Escuela Industrial de Florida, que lo conducía, viajábamos el citado, el señor Carmelo Reuce González, empleado del Concejo Auxiliar de Piedras y el que suscribe, que hacía compañía al conductor. Al llegar a Progreso, en viaje para Montevideo, dos policianos, un guardia civil, alto, fornido y el otro Oficial con pinta de atorrante, nos detiene el coche, so pretexto de mirar en su interior. Detuvimos el coche. Los policías miraron. Manifestaron que ese era el aguinaldo de fin de año, tener que parar los autos y revisarlos. "Pueden seguir, dijo el Oficial, y cuando ya íbamos a arrancar, Reuce González, que ocupaba uno de los asientos de atrás, preguntóle al Oficial: ¿Usted es de Canelones? Que tras estas palabras, se entabló una conversación en que el Subcomisario Bosch se dió a conocer, y con tal motivo hablaron de un suceso ocurrido en Paso del Pache, del que resultó víctima un vecino apellidado Chiazzaro, y como a continuación se refiriera a una campaña seguida por el periódico "Tribuna Agraria", dirigido por el denunciante, Bosch dijo "y a ese otro de "Tribuna Agraria", si yo pudiera saber quien es, ya lo iba a dejar con ganas de macanear", a lo que el declarante contestó: "usted está hablando con el que escribe "Tribuna Agraria", y como Bosch manifestara extrañeza ante tales palabras, el denunciante insistió: "sí, señor, soy yo; yo me gasté una lata de nafta el día del suceso. Yo fuí quien animé a los testigos a que declararan, yo quien escribió de cabo a rabo la crónica del suceso. Y todavía fuí gaucho, no quise decir todo, me guardé para mí la declaración de algunos vecinos que aseguraban que el guardia civil, después de balear a Chiazzaro, manifestó "que voy a hacer, si me mandó Bosch", con lo que terminó la conversación;

Resultando: Que Miguel Carrara declara que nunca ha sido maltratado ni molestado alguna vez por la policía seccional, y que no tiene ninguna queja que formular contra la misma; Que Euclides Martínez declara que no es cierto que ningún empleado policial haya cometido ninguna arbitrariedad en el interior del comercio de su propiedad como así tampoco que Miguel Carrara haya sido sacado violentamente de ese comercio por la policía; Que Wáshington González declara que no es cierto que por indicación suya Saturnino Correa haya pretendido hablar con el Suboficial Niettó, "que solamente Correa le dijo al deponente que tenía interés en hablar con Nietto, ignorando cómo se produjo la entrevista". "que Correa le dijo en presencia del padre del dicente don Cayetano González, siendo aproximadamente los 30 minutos del día 1.o del corriente, en el domicilio del deponente, que había sido agredido a cachiporrazos en las proximidades de la Estación por el Suboficial Nietto; que es todo lo que oyó del asunto, porque el declarante se retiró"; "que Correa tenía puesta una venda en la cabeza, y que le parece que se la había colocado el padre del dicente, y que también lo curó"; Que Isidro B. Carnelli declara "que es cierto que estuvo estacionado con los señores Arrechea y Saturnino Correa frente a un local donde se realizaba un baile con motivo de la inauguración de la luz eléctrica; que en un momento en que Arrechea se separó del grupo, Correa, sacando una libretita del bolsillo, examinó unas anotaciones y le preguntó al dicente si conocía a un tal Carrara, a lo que él le contestó que no lo conocía, y que era un bandido"; que recuerda también que en esos momentos salió del salón de fiestas el Consejero Nacional don Tomás Berreta, quien saludó al declarante, y que después de eso Correa le preguntó al deponente quien era ese señor, refiriéndose al señor Berreta; que después de eso, el declarante se retiró a su domicilio, sito pocos metros del local" y que en las circunstancias referidas, no vió que el Subcomisario Bosch, el Suboficial Nietto y al guardia civil que conversaba en las proximidades, pero que sí los vió vigilando, por separado, tal vez con motivo de la fiesta"; "que no es cierto que Correa le haya expresado temor porque la policía hacía despliegue de fuerza y que tampoco es cierto que haya entrado al salón en busca de su sombrero, "puesto que estaba en mangas de camisa y sin sombrero"; e interrogado si estaba enterado de que en "Tribuna Agraria" hubiera aparecido todo lo que le fué preguntado con respecto al declarante, dijo "que no lo había leído, pero que por varias personas se enteró de tales publicaciones y que al ser referidas ahora en el curso de este interrogatorio le producen justa indignación, puesto que no sólo se tergiversan los hechos, sino que le atribuyen actitudes y frases que no son suyas", "que esa misma noche, siendo aproximadamente las 11 y 30, llegó Correa a su domicilio llamando a la puerta, y al salir el deponente, le mostró dos balas, diciéndole que le habían fallado, y le enseñó una contusión en la frente diciendo que un policía lo había agredido; que nada le dijo respecto a qué policía lo había agredido, y que tampoco nada le preguntó, retirándose entonces Correa, ignora hacia dónde", "que mientras Correa le mostraba la contusión sólo vió que frente al salón donde se realizaba la fiesta estaba el Subcomisario Bosch, el Suboficial Nietto y un guardia civil, los que se hallaban en actitud tranquila y constituían la única policía allí presente"; "que quiere dejar constancia que habiendo sido citado por la policía de Las Piedras para declarar sobre este asunto, y cuando se dirigía hacia la comisaría, fué entrevistado por Correa, quien le manifestó "que había que reventar a los bandidos de la policía de Progreso"; "que nunca en este paraje hubo una policía más correcta, y que nada tiene que decir en contra de ella, sino por el contrario, que la población está muy conforme con ella; Que Guillermo Arrechea declara "que esa noche no estuvo con Correa para nada ni conversó con él; "que no ha visto nada con lo relacionado con la denuncia de Correa, y que la población se muestra muy conforme con la policía, porque se muestra celosa en su deber"; Que Cayetano González declara "que la noche de la referencia, vió a Correa aproximadamente a las 9 de la noche, porque concurrió a su casa de comercio, y más tarde, como a las 11 y 30 más o menos, en momentos en que el dicente salía a la puerta de su comercio, halló a Correa sentado en un banco, quien mostrándole una contusión que tenía en la frente le dijo 'mire lo que me han hecho", agregando, acto seguido, que había sido el Suboficial Nietto con una cachiporra o algo parecido; que la agresión, dijo, había tenido lugar en un sitio obscuro, cerca del salón donde se festejaba la inauguración de la luz eléctrica"; que el deponente sólo le proporcionó un poco de alcohol para que se pusiera en la contusión, pero que no lo vendó ni lo vió vendado, porque Correa dijo que iría a lo de Carnelli para procurar que lo llevara a Piedras, cosa que hizo en seguida"; "que después de haber ido a lo de Carnelli, Correa regresó a casa del declarante, manifestándole que iba a esperar algún vehículo que pudiera llevarlo a Las Piedras, y que entretanto se sentó en un banco, en la puerta; que al momento el deponente cerró su comercio y se retiró, ignorando cómo se fué Correa" y "que en su casa de comercio nunca procedió mal la policía; Que Raúl Ranieri declara "que el declarante viajaba en auto acompañado del señor Adolfo González, en dirección a Montevideo, cuando al llegar frente a la escuela de Progreso, salió una persona a la carretera y le hizo seña de que detuviera la marcha del coche, lo que así hizo; Que entonces le pidió que lo llevara hasta Las Piedras, que tenía necesidad de ver a un médico, a lo que el declarante accedió gustoso; Que en el camino, quitándose el sombrero, le mostró una contusión que presentaba en la frente, sobre el ojo izquierdo, manifestando que había sido agredido por un Suboficial de policía; que además expresó que él era periodista-director del periódico "Tribuna Agraria", y que presumía que había sido agredido en venganza por una campaña que había hecho en su periódico; que sobre el hecho dijo que el Suboficial que lo agrediera, después de conversar con él amigablemente, lo condujo hacia un lugar apartado y obscuro, donde lo agredió a cachiporrazos, y además le expresó que le había hecho fuego con su revólver, para repeler la agresión, si bien no salió el tiro; que una vez en Las Piedras preguntó por el médico de policía, a quien no vió, y que luego le solicitó al dicente y al señor González que le salieran de testigos en una denuncia que sobre el hecho ocurrido iba a formular, a lo que el dicente como su acompañante el señor González accedieron, dejando expresa constancia de que se prestaban para testigos de la denuncia que formulaban pero no de lo denunciado, porque no lo habían presenciado; que después efectuó la denuncia, lo condujo hasta Montevideo" y "que la lesión que presentaba Correa no era de importancia, que presentaba una equimosis y una hematoma sin gravedad, al parecer, y que no estaba vendado"; Que Adolfo González confirma en un todo la declaración precedente; que el Suboficial Braulino Nietto niega, no solamente los hechos que le imputa Correa, sino que declara no conocer a éste, agregando que nadie le habló invocando calidad de director de "Tribuna Agraria", y que "quiere dejar constancia que no se explica el motivo ni el móvil de esta denuncia, y que el declarante en la policía se ajusta estrictamente a las leyes y a la disciplina, cumpliendo con su deber, como lo puede certificar el vecindario honesto de esta localidad"; Que el Subcomisario Américo Bosch declara "que sólo puede decir al respecto que tuvo conocimiento por intermedio de la policía de Las Piedras, y que el nombrado señor Correa se había presentado lesionado y manifestando que había sido agredido por el Subcomisario Nietto; que como éste negara el hecho y manifestara que ni siquiera conocía a Correa, el dicente se apresuró a practicar averiguaciones, con resultado negativo; que la noche del 31 de Enero con motivo de la inauguración de la luz eléctrica, mandó de vigilancia al guardia civil Aragone y también al Suboficial Nietto, y que por momentos el dicente se aproxima-

ba a eso lugar, donde se había congregado el pueblo, pero que en ningún momento se detuvo en conversación con ellos; que no conoce a Correa y que no tiene ninguna animosidad contra él, no habiendo notado la presencia del mismo en la fiesta"; Que el guardia civil Florentino C. Aragone declara "que vió a Saturnino Correa en el lugar de la fiesta, pero que no tenía orden de vigilarlo ni de seguirlo; que se enteró, por comentarios de sus superiores, que el director de "Tribuna Agraria" estaba lastimado y que ellos suponían que se había caído en la vía del tren, que oyó decir eso al Subcomisario L. ch y al Suboficial Nietto, a raíz de que había llegado una comunicación de la comisaría de Las Piedras, de que se había presentado en ésta el director de "Tribuna Agraria", diciendo que había sido agredido por la policía de Progreso"; que no comentó con persona alguna lo que había oído con respecto a las contusiones de Correa; que no es cierto que esa noche haya manifestado a nadie "acabamos de darle una paliza al director de "Tribuna Agraria", y que no conoce a nadie de la Usina Eléctrica;

Resultando: Que Carmelo René González declara "que hará aproximadamente dos meses, en circunstancias que transitaba por la carretera en auto que guiaba un profesor de la Escuela Industrial de Florida, cuyo nombre ignora y yendo acompañado del señor Saturnino Correa, director de "Tribuna Agraria", fueron detenidos en su marcha, a la altura de Progreso, por el Subcomisario Bosch y un guardia civil a quien no conoce, manifestando el Subcomisario aludido que lo hacía por orden superior; que la conversación fué de todo punto amistosa y que se habló del caso Chiazzaro del Paso de Pache, como así también de los comentarios que del suceso había hecho el periódico "Tribuna Agraria"; que entonces el señor Bosch dijo que lo informado por dicho periódico era inexacto, y que deseaba conocer al director, dando a entender que pensaba ejercer alguna venganza contra él; que siguió la conversación y que el señor Correa le manifestó a Bosch que el director de "Tribuna Agraria" era él, Saturnino Correa, a lo que Bosch respondió con palabras entrecortadas y se refirió luego al doctor Legnani, manifestando que éste quería perjudicarlo porque no seguía su política, y que él, Bosch, como era caudillo fuerte, le restaba muchos votos"; Que el funcionario sumariante informa "que respecto al otro testigo, o sea el profesor de la Escuela Industrial de Florida, que cita el denunciante, no fué posible hallarlo, pese a los esfuerzos realizados al efecto, como consta a fojas 9 vuelta, 25 vuelta, 26, 27, 29, 29 vuelta y 30"; Que el Subcomisario Bosch niego haber hablado nunca con Saturnino Correa así como de que sean ciertos los hechos a que se refiere el testigo González, confirmando lo expresado por el denunciante; Que el guardia civil Carmelo Rodríguez, único que prestaba servicio en Progreso en la fecha de los hechos referidos, niega haberlos presenciado;

Resultando: Que el funcionario sumariante informa que "el denunciante cita a fojas 7 vuelta, a un tal Vázquez, que estaba dispuesto a declarar que en la noche del atentado un guardia civil de Progreso le manifestó en momentos que se hallaba con otro compañero, "acabamos de darle una paliza al director de "Tribuna Agraria"; el único guardia civil que había en Progreso la noche de la referencia era Florentino J. Aragone, quien en su declaración a fojas 19 y vuelta manifiesta que no hizo declaración a ninguna persona y que no conoce al citado Vázquez; a éste fué imposible encontrarlo para tomarle declaración, como consta a fojas 9 vuelta y 25 vuelta";

Considerando: Que agotadas en esta información las diligencias indagatorias tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, no ha podido obtenerse ningún elemento de convicción que permita llegar a la conclusión inequívoca respecto a la veracidad de los mismos, puesto que si bien está probado que la noche en que se había producido el suceso, Correa presentaba una lesión de carácter leve en la frente y manifestó a varias personas que esa lesión le había sido producida por un empleado policial que había atentado contra su persona, no puede ello constituir prueba suficiente de lo denunciado por Correa, tanto más cuanto que éste ha incurrido en contradicciones en las versiones que ha proporcionado del hecho que dice haber sido víctima, y que los testigos presentados por él como habiendo presenciado hechos preparatorios del atentado, los desmienten categóricamente, y uno de ellos agrega haber sido entrevistado por el denunciante sugiriéndole que declarara en forma de perjudicar a la policía denunciada; Que a falta de otros elementos de convicción, y sin perjuicio de la conclusión a que llegue la justicia ordinaria que tomó intervención en la denuncia formulada por Correa, procede archivar estos obrados, por no resultar de ellos comprobados los hechos imputados al Suboficial Nietto,

SE RESUELVE:

1.o Archivar la presente información sumaria.
2.o Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

6

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra la policía de la 1.ª sección de Artigas (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 212|930.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Benjamín L. Castagnet contra la policía de la 1.ª sección del Departamento de Artigas, en ocasión de haber sido detenido un hijo de aquél llamado Lorenzo Castagnet;

Resultando: Que el denunciante declara que "se ratifica en la denuncia aparecida en el diario "El Día" de fecha 22 de Enero de 1930, de la cual es autor, y que los hechos ocurrieron en la siguiente forma: que siendo la hora 19 del día 18 de Enero del corriente año, en circunstancias que mi hijo Lorenzo transitaba por calle pública en dirección a mi domicilio, como tiene costumbre de hacerlo después de terminar sus tareas, fué asaltado por el Suboficial Benito Leal Paz y dos guardias civiles, cuyos nombres ignoro, quienes lo tomaron por los brazos y a la voz de "está usted preso", conduciéndolo por delante hasta la comisaría de la 1.ª, distante del lugar de su aprehensión unas dieciocho cuadras, más o menos; cuyo hecho fué presenciado por infinidad de vecinos, entre ellos don Isaac Ayala, quien me ha referido la forma en que fué reducido hasta la 1.ª; una vez en ésta fué alojado en un calabozo que despide olores nauseabundos, porque me consta que los presos que se llevan allí son encerrados con cerrojos, no permitiéndoseles salir a hacer sus necesidades, que forzosamente se ven obligados a hacerlas en el mismo calabozo, en el cual pasó toda la noche de pie, por no tener silla o mueble alguno en que descansar, habiendo sido puesto en libertad al día siguiente a las 9 horas, más o menos, por el Comisario Atanasildo Rodríguez, quien al hacerlo lo amenazó con darle una paliza sino se mandaba mudar de la localidad.

Además de lo declarado, debo hacer constar aquí que el mismo Suboficial Leal que lo aprehendió, le manifestó días antes al vecino Dorval Sosa que tenía orden del Inspector de Policías, don Pedro Yates, de darle una paliza para espantarlo de acá, paraje de las Chacras.

Que Lorenzo M. Castagnet confirma los términos de la denuncia, agregando que "permanecí en el calabozo de la referencia hasta el día siguiente a las 9 horas, del cual fuí sacado y llevado al escritorio del Comisario Rodríguez, quien le dijo que "estaba en libertad y que no anduviese a altas horas de la noche en la calle, porque me iba mandar dar una paliza", estando en el mismo despacho dos empleados superiores y un guardia civil, quienes me dijeron, recibiendo del Comisario Rodríguez el cuchillo que me fué sacado en el momento de mi detención, agregando el Comisario Rodríguez "que era mejor que me fuera de la sección";

Resultando:, Que el Comisario de la 1.ª sección Atanasildo Rodríguez declara "que el día 18 de Enero del corriente año, siendo la 21 hora, fué detenido por el Suboficial Benito Leal Paz y los guardias civiles Alfonso Machado y Bernardino B. do Canto en momentos que salía del predio cercado del señor Pedro Bonilla, una persona que resultó ser Lorenzo M. Castagnet, el que fué conducido por los referidos empleados hasta el local de la comisaría, donde se le alojó en la única pieza habilitada para los detenidos que se llevan al local de la misma (hechos confirmados en sus respectivas declaraciones por el Suboficial Leal y Paz y los guardias civiles Machado y do Campo); que la detención de Lorenzo Castagnet por el personal destacado en Chacras obedeció a la simple razón de haber salido de un predio cercado que no le pertenecía, y no haber explicado suficientemente a los referidos empleados el motivo que tuvo para hacer esa incursión en el predio de la referencia y sobre el cual el personal allí destacado estaba vigilando preferentemente por denuncias verbales recibidas de los señores Pedro Bonilla y Manuel Torterolo de que sus predios eran visitados continuamente por personas que le sustraían frutas, legumbres y enseres de labranza, no pudiendo dar ni saber quienes eran esas personas autoras de esas sustracciones, y que casi noche a noche hacían incursiones por sus chacras (confirmado por la declaración de Pedro Bonilla); como Castagnet fué detenido a las 21 horas y traído al local de la comisaría, recién al día siguiente, pudo averiguarse al vecino Pedro

---

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

Bonilla, de cuyo predio había salido Castagnet, si alguna cosa le faltaba de su chacra o si durante la noche había sido visitada su chacra, informada esta policía por el señor Bonilla que nada le faltaba de su predio (declaración confirmatoria de Bonilla), Castagnet fué puesto en libertad por el dicente, en presencia del Subcomisario Aureal P. Moraes y accidental Juan C. Ripoll, manifestándole a Castagnet que su detención había sido motivada por la sospecha que infundió a la policía al salir de noche, a más de veinte metros del camino público de un predio que no le pertenecía, y por no haber explicado satisfactoriamente a los empleados policiales el motivo de haber estado en esa chacra que la policía vigilaba preferentemente; Castagnet no poseía arma de ninguna especie cuando fué detenido, siendo completamente incierto que lo haya amenazado con darle paliza ni siquiera decirle que se fuera de la sección, por cuanto Castagnet no había dado motivo en esta oportunidad para que el suscripto le hablara en esa forma; lo que sí, le manifesté a Castagnet que no anduviese de noche por predios ajenos que están cercados, pues que ello motivaría nuevamente que el personal destacado en esa zona tuviese que detenerlo (lo que confirman el Subcomisario Moraes y el Escribiente accidental Ripoll); que estoy completamente seguro de la higiene del local de mi comisaría, por ser preferentemente higienizado tanto el cuarto de detenidos, como los w. c., despachos, cuadra y caballeriza, sin que hasta el presente ningún detenido haya tenido motivo para formular quejas de las condiciones de higiene del local de la comisaría; en cuanto a la parte que se refiere a la solicitud de los detenidos para ser llevados al w. c. se atiende preferentemente, porque estando la cuadra y los despachos de la comisaría a menos de ocho metros del cuarto de detenidos, sería ridículo que se permitiera a los presos hacer sus necesidades en el cuarto de los detenidos, porque pondría en condiciones insalubles el propio local de la comisaría, a donde diariamente concurre el personal superior de la Jefatura de Policía, así como en la mayoría de los casos el personal policial que tiene que entrar de servicio a primeras horas de la madrugada, duermen en la cuadra y cuartos contiguos al de detenidos (lo que confirman en sus declaraciones el personal de la comisaría); que Dorval A Souza interrogado si era verdad que el Suboficial accidental Benito Leal Paz le había manifestando días antes del 18 de Enero último en presencia de otras personas, que tenía orden de darle una paliza a Lorenzo Castagnet, declara "que no mantuvo conversación con el Suboficial Leal Paz sobre ese tema y que nunca le manifestó Leal Paz que hubiese recibido ninguna orden sobre ese particular; y que el personal de la sección le merece muy buen concepto, siendo atentos y solícitos al requerimiento del vecindario". Que Marcos conocido también por Isaac Ayala, declara "que no presenció la detención de Lorenzo Castagnet ni la forma en que fué conducido al local de la comisaría, porque ese día no estaba en su casa; que supo al día siguiente, o sea el 19 de Enero, que Lorenzo Castagnet había sido detenido por la policía y lo supo por el propio señor Benjamín L. Castagnet, que con otras personas hablaban sobre ese asunto; que tiene muy buen concepto de la policía, dada la actividad que despliega en las recorridas y en la forma en que atiende el pedido de cualquier vecino". Que el señor Jefe de Policía informa que "Lorenzo Castagnet, apesar de no registrar más antecedentes que una detención por "sospecha" en otra oportunidad, no es prsona grata al vecindario por sus andanzas, puesto que no tiene medios de vida alguno, ni se dedica a ninguna clase de trabajo";

Considerando: Que de estos obrados se desprende que fué motivada la detención de Lorenzo Castagnet, y que no existe ningún elemento de convicción confirmatorio de las amenazas y de los malos tratos de que, según denunció, lo habrían hecho víctima,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique.—**CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.**

7

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra un Comisario de la 1.ª sección urbana de Florida. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1930.—Número 1479|930.

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 1.ª sección urbana del Departamento de Florida, Onofre Ubal, por denuncias del periódico "El Heraldo" de fecha 31 de Mayo y 3 de Junio próximo pasados, respectivamente, imputándole el delito de violación de domicilio, llevado a efecto en el hogar de la señora Rosa Urmando de Salomone;

Resultando: Que según expresa el mencionado periódico "El Heraldo", la señora Urmando de Salomone denunció ante el Juzgado Letrado Departamental y la Jefatura de Policía, que mientras se efectuaba en su casa, sita en las calles 19 de Abril y Rincón, una reunión familiar en la cual se jugaba a la lotería, hallándose presentes los miembros de su familia, hijos, sobrinos y yerno, irrumpió violentamente en la sala el Comisario Ubal exigiendo en términos perentorios que se deshiciese la reunión; que la precitada señora Urmando de Salomone en su declaración de fojas 8 a 10 ratifica lo expresado por "El Heraldo" diciendo, al mencionar a los circunstantes, que se hallaban también en la reunión los vecinos Ramón Sosa, dos hermanos Belén y un tal Aguirre, éstos sin ningún parentezco con la dicente; Que la deponente al ser interrogada a qué jugaban y por cuánto, respondió que a la lotería y que "jugaban a un centésimo el cartón y no se sacaba coima para la casa" y también expresa que habían jugado otras veces siempre por el mismo interés; que la misma declarante expresa que el Comisario Ubal "no intentó llevar preso a nadie y solamente se limitó a observarle que estaba mal que jugase a la lotería, intimándole en el acto que suspendiese el juego y disolviese la reunión";

Resultando: Que el Comisario Onofre Ubal en su declaración de fojas 10 vuelta a 14, expresa que al domicilio privado, propiamente, no penetró; que lo hizo, sí, en la casa de la denunciante, en compañía del Subcomisario Suárez, porque sabía que en dicha casa se practicaban juegos prohibidos y otras ocupaciones al margen de la ley, pero lo hizo con el consentimiento de la dueña de la casa, o sea la propia denunciante, la que los acompañó hasta la puerta de la pieza en la cual se jugaba a la lotería, reconociendo entre los asistentes a varias personas que no eran de la familia de la señora Salomone; que, efectivamente, le expresó que le prohibía efectuar en lo sucesivo esas loterías por dinero, lo que dió lugar a protestas por parte de la señora, quien le dijo que si en otras partes se jugaba a ella no se le podía prohibir que lo hiciera, y que como en la conversación terciara un hijo de aquélla, llamado Pedro Salomone, le pidió a éste que tratara de aconsejar a su madre para que no reincidiera en esa falta; que notó la presencia de Ramón Sosa, Juan Ramón, Aciosto y Sigifredo Belén, Miguel Aguirre, Román o Víctor Pérez, Nicolás Lettiero (sobrino de la dueña de casa). Ramón Reyes (yerno de la misma), tres hijos, tres o cuatro mujeres, cuyos nombres no sabe y además dos menores de edad que se ocultaron en una pieza contigua a la que se hallaban los nombrados y que después supo que dicho menores eran Inocencio Amaro y un tal Araújo; que luego se retiró de la casa sin haber penetrado en ninguna de las habitaciones de la misma; que cuando llegó a la susodicha casa y llamó desde la portera, salió a recibirlos la dueña de casa; que en casa del señor Gervasio Núñez, frente a la de la señora Salomone, había luz y se hallaban algunas personas afuera, las que posiblemente han oído cuando el deponente llamó; que el deponente deja constancia que anteriormente había prohibido al yerno de la denunciante Ramón Reyes, jugar a la lotería en casa de éste, por cuanto lo hacían por dinero y se reunían personas de antecedentes poco recomendables, atribuyendo la denuncia en su contra a propósitos de venganza por no haberles permitido practicar juegos en infracción de las disposiciones legales y hasta infringiendo elementales reglas de moral. Que el Subcomisario Angel Suárez en su declaración de fojas 14 a 16 vuelta confirma plenamente lo declarado por el Comisario Ubal; que los testigos Juan Ramón, Ariosto y Sigifredo Belén (fojas 17 a 18 vuelta, 19 a 21 y 26 a 28), respectivamente; Ramón Sosa (fojas 22 a 23 vuelta), Miguel Aguirre (fojas 24 a 26), Víctor Pérez, (fojas 31 a 33), los menores Francisco J. Amaro (fojas 30 a 31 y Domingo Arrúa (fojas 34 vuelta a 36), todos ellos confirman que en dicha casa se jugaba a la lotería por dinero, esa noche, aunque en pequeña escala; que eso se viene haciendo desde hace tiempo, según lo afirman algunos de los declarantes, quienes agregan además, que se sacaba una pequeña coima y se apuntaban tres cartones para la casa; que dichos testimonios corroboran lo dicho por el Comisario Ubal sobre la ocultación de los menores Amaro y Arrúa, acto realizado por indicación de Reyes y los hijos de la denunciante, lo que los susodichos menores confirman en sus declaraciones; que el testigo Ariosto Belén dice que la entrada a la casa era libre estando sindicada como casa de diversiones (fojas 19 a 31); que Sigifredo Belén dice que oyó que la dueña de casa invitaba a pasar a una persona que resultó ser el Comisario; que el vecino Gervasio Núñez, citado en su declaración por el Comisario Ubal, expresa que se hallaba

---

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

en compañía de Arturo Alexandre, en la parte de afuera de su casa, a unos quince o dieciocho metros de la casa de la denunciante, oyendo cantar la lotería, y vieron cuando llegaron el Comisario y el Subcomisario, quienes se detuvieron en la portera de acceso de la casa de la señora Salomone, golpeando las manos, siendo recibidos por una persona que los invitó a entrar (fojas 28 vuelta a 29 vuelta), lo que confirma en su declaración el señor Alexandre (fojas 33 a 34 vuelta), agregando el primero que las loterías se repetían frecuentemente durando hasta las cuatro o cinco de la mañana y molestando a los vecinos cuando los tertulianos se retiraban;

Considerando: Que la prueba de autos no sólo no confirma la imputación formulada contra la policía de haber [illegible] de la denunciante, puesto que de la misma se desprende inequívocamente que los funcionarios policiales penetraron al interior de la casa con autorización de la dueña, sino que justifica además el procedimiento del Comisario Ubal al prevenir a la dueña de casa de las fundadas dudas que existían respecto a la legitimidad de esas pretendidas reuniones familiares,

SE RESUELVE:

1.° Desestimar la denuncia formulada.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Decreto. Se nombra Subsecretario interino del Ministerio de Instrucción Pública

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3352|922.

Acéfalo el cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública por haber sido designado don José Cerruti, que lo ocupaba, Ministro interino de la referida Secretaría, hasta el 30 del mes próximo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase hasta el 30 del mes próximo Subsecretario interino del Ministerio de Instrucción Pública al Director de Secciones de la referida Secretaría señor Pedro D. Accinelli.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución. Se aprueba un temperamento propuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en una gestión sobre descuentos de montepío y se fija, en consecuencia, un sueldo ficto a determinados empleados aduaneros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3426|928.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por los empleados de la 2.ª Mesa de Contralor de la Dirección General de Aduanas, para que se les haga efectivo el descuento de montepío sobre las dotaciones que perciben de acuerdo con el artículo 72 de la ley de Presupuesto vigente;

Resultando: 1.° Que desde la sanción de la nueva ley de Jubilaciones, los seis empleados de la 2.ª Mesa de la División de Contralor han percibido porcentajes del 3 % sobre los aumentos acusados por dicha Mesa que les corresponde a título de sobresueldo conforme a lo dispuesto por el citado artículo 72 de la ley de Presupuesto;

2.° Que el promedio de las asignaciones que percibe cada uno de los interesados, en las funciones fiscalizadoras que desempeña, es de $ 72.06 mensuales; y

Considerando: Que la Caja Civil al tomar por base los datos mencionados, propone la fijación de un sueldo ficto mensual de $ 50.00 para la reválida de las asignaciones complementarias que perciben los interesados por el concepto expresado en el primer resultando de esta resolución:

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el temperamento propuesto por la Caja Civil, en el caso de que se trata.

2.° Fíjase, a los efectos mencionados en el cuerpo de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925, el sueldo ficto mensual de $ 50 00 que se propone, para cada uno de los empleados de la 2.ª Mesa de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas.

3.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aprueba una fijación de sueldos fictos propuesta por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para determinados empleados aduaneros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 4377|930.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por los Administradores de Depósitos, Subadministradores e Inspectores de Zona de 1.ª y 2.ª clase de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se establezca el sueldo ficto correspondiente a las remuneraciones especiales devengadas por los servicios extraordinarios que prestan con motivo de las cargos que ejercen;

Considerando: Que la Caja Civil, al apreciar el caso de que se trata, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 16 de la expresada ley de 6 de Febrero de 1925, propone la fijación de sueldos fictos complementarios para la reválida de las asignaciones que por concepto de servicios extraordinarios perciben los funcionarios de la Administración Puerto de Montevideo, que se mencionan a continuación, a saber:

Inspectores de Zona de 1.ª clase, $ 25.00.
Idem de ídem de 2.ª ídem, $ 20.00.
Administradores de depósito, $ 18.00.
Subadministradores de depósito, $ 12.00.

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la fijación de los sueldos fictos complementarios que propone el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para los funcionarios que se expresan, a los fines determinados en la presente resolución, y pasen estos antecedentes a la citada Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese a la Contaduría General y publíquese.— Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Bovino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 2651|929.

Vista la gestión del señor Antonio Bovino a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Guarda Suplente del Resguardo de la Capital, en virtud de haber cesado en Setiembre 20 de 1923, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 6 años, 10 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia el peticionario está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Bovino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica jubilación a don Juan M. Roig

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 1226|928.

Vista la gestión del señor Juan M. Roig a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 10 de Julio de 1930, en virtud de que no se le computaron 8 meses de servicios, los cuales constan en las declaraciones de fojas 16 a 26 de este expediente;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 3 años y 4 meses de servicios efectivos, más el período de 8 meses que ahora solicita, forman un total de 4 años de servicios efectivos más un año de bonificación por los policiales (3 años y 3 meses) forman un cómputo de 5 años;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Junio de 1920, declarando que el señor Juan M. Roig tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 185.62, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica pase a retiro al señor Juan Girardelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 587|926.

Vista la gestión del señor Juan Girardelli a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 12 de Julio de 1926, en virtud de que reingresó como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en Abril de 1927 hasta 11 de Noviembre de 1929, que fué dado de baja por enfermedad, o sea por espacio de 2 años, 7 meses y 11 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le declaró retirado policial se le tuvieron en cuenta 8 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, más el período desde su reingreso hasta su cese (2 años, 7 meses y 11 días), forman un total de 10 años y 20 días días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Julio de 1926, declarando que el señor Juan Girardelli tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 164.64, en sustitución de la de $ 120.00 anuales acordada por la citada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Ambrosio Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 3129|929.

Vista la gestión del señor Ambrosio Silva a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 9 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ambrosio Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 127.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Inocencio Franca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 598|930.

Vista la gestión del señor Inocencio Franca a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 26 de Julio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 6 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Inocencio Franca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Modesto Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 3540|929.

Vista la gestión del señor Modesto Ferreira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Mayo de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 7 años, 2 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario con fecha 18 de Noviembre de 1929 solicitó su pase a retiro por encontrarse enfermo;

Considerando: Que del examen médico a que fué sometido por el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto designó, se ha comprobado que se encuentra físicamente impo-

sibilado para ejercer cargo alguno, estando, por esa circunstancia amparado por el artículo A) de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Considerando: Que el hecho de haber cesado el peticionario con posterioridad a la ley de 8 de Febrero de 1930, no le priva que se apliquen para la liquidación de su retiro las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, por cuanto comprobó con anterioridad a la citada ley de 8 de Febrero de 1930, encontrarse enfermo por el artículo 4.°, inciso A) a que se ha hecho referencia precedentemnte:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Modesto Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Isidoro Antúnez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3401|930.

Vista la gestión del señor Isidoro Antúnez a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Setiembre de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 18 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Isidoro Antúnez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 701.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Pagua

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 1202|930.

Vista la gestión del señor Luis Pagua, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 16 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Pagua con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 242.42.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a la construcción del edificio para la escuela rural número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano), se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo la vigilancia de las referidas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de 3.ª categoría de las obras de ampliación del puerto de La Charqueada don Pedro Mancebo pase a ejercer iguales funciones en las de construcción del edificio para la escuela rural número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano), por el término de seis meses con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo iniciarse en breve término las obras de la escuela de 2.° grado número 3 de Lascano, se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo la vigilancia y contralor de las referidas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el actual Sobrestante de las obras de la escuela rural número 23 de Lavalleja, próximas a terminarse, don Fausto Pereyra, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.° grado número 3 de Lascano (Departamento de Rocha), por el término de diez meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.

Debiendo iniciarse la ejecución por administración de las obras para el servicio de agua potable del pueblo Frayle Muerto y visto lo manifestado por la Dirección de Saneamiento en la precedente nota,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de 3.ª categoría de la Sección Saneamiento de Rivera, don Américo Zappetini, cuyas tareas han terminado, pase a ejercer iguales funciones en las obras para el servicio de agua potable del pueblo de Frayle Muerto, con la asignación de 100.00 mensuales, que se atenderá con los recursos autorizados para dichas obras.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 5 de Diciembre de 1930.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Alberto, Rey de los belgas, para notificarle oficialmente el casamiento de Su Alteza Real la Princesa María José con Su Alteza Real el Príncipe de Piamonte. (Firmada con fecha 28 de Noviembre).

2-3—Cartas de Cancillería con que el Presidente de la República contesta las que le dirigieron Su Excelencia el señor don Enrique Olaya Herrera para notificarle oficialmente su elección como Presidente de la República de Colombia y Su Majestad Carol, para hacer lo propio respecto de su ascensión al trono de Rumania. (Firmadas con fecha 28 de Noviembre).

4—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España, para anunciarle el otorgamiento del Collar de la Orden de Isabel la Católica. (Firmada con fecha 28 de Noviembre).

5-6—Cartas de Cancillería con que el Presidente de la República contesta las que le dirigieron Su Majestad George, Rey de Gran Bretaña e Irlanda, y Su Excelencia el General Antonio Oscar de Fragoso Carmona, Presidente de la República Portuguesa, para poner término a la misión que desempeñaban, respectivamente, los señores Ernest Stowell Scott y José Jorge Rodríguez dos Santos, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, uno, y otro. (Firmada la segunda carta con fecha 28 de Noviembre).

7-8—Plenipotencias conferidas al señor don Ubaldo Ramón Guerra, Ministro Plenipotenciario en Italia, para que ajuste y firme un tratado de amistad entre el Uruguay y Albania y otro entre el Uruguay y Egipto.

9—Mensaje a la Asamblea General para hacerle relación explicativa de los trabajos de propaganda llevados a cabo en el exterior de la República en favor del país.

10-11-12-13—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de D. C., V. o V. C. Q., R. H. y L. P., solicitadas, respectivamente, por nuestras autoridades a las del Brasil y por las de la Argentina, Bolivia y Brasil a las nuestras.

14-15-16—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

17—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para remitirle copia certificada de un testamento otorgado ante el Cónsul de la República en Milán.

18—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el Protocolo de enmienda de varios artículos y cláusulas de la Convención reglamentaria de la navegación aérea de 13 de Octubre de 1919.

19—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" enviados por diversas oficinas consulares de la República.

20—Decreto de nombramiento del señor Mauricio Bandeville para que integre la Delegación de la República en el Congreso Internacional del Frío que se realizará en París. (Firmado con fecha 27 de Noviembre).

21—Decreto de nombramiento del señor Ricardo Hughes en calidad de Agregado honorario a la Legación de la República en Suiza.

22-23-24-25—Decretos de nombramiento de los señores Raúl Perera Quintana, Mario Jugurtha Couto, Manuel Ardito y Carlos Wirth, en calidad de Vicecónsules honorarios en Salta (República Argentina), Victoria (Brasil), San Antonio (Chile) y Budapest (Hungría), respectivamente.

26-27-28—Decretos por los que se dispone que los Cónsules de distrito, de primera clase, don Orosimbo Basigaluz Susviela y de segunda clase, don Juan Carlos Beramendi y don Gerardo González de Quintana, pasen a ejercer sus funciones, respectivamente, en Porto Alegre, Río Grande y Trieste.

29 a 35—Patentes consulares extendidas a los señores Basigaluz Susviela, Beramendi, González de Quintana, Perera Quintana, Couto, Ardito y Wirth.

36—Decreto por el que se deja sin efecto el nombramiento del señor Enrique F. Sardeson, como Vicecónsul honorario en San Antonio (Chile).

37—Resolución sobre licencia especial acordada al señor Julio de Castro, Cónsul adscripto al Consulado General de la República en Italia.

38—Decreto sobre equivalencia del peso uruguayo en Chile a los efectos del cobro de derechos consulares.

39—Resolución por la que se acepta la propuesta del señor Manuel Valledor para la confección de once uniformes de verano para los porteros de este Ministerio y el chofer por la suma de pesos 385.00 por la que se deberá librar orden de pago en su oportunidad.

40-41—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor del Banco de la República por las sumas de $ 739.00 y $ 390.00 que les corresponden a los Cónsules de distrito señores González de Quintana y Basigaluz Susviela, trasladados, respectivamente, a Trieste y a Porto Alegre.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores S. Rovera y Compañía por la suma de $ 611.35, importe de una comida de despedida ofrecida al señor Scott, Ministro Plenipotenciario que fué de la Gran Bretaña.

43—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 151.51 destinada a atender gastos que se le han originado a la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo sobre la forma de instituir oficialmente la Cruz Roja.

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 100.00 destinada al pago del transporte de muebles del Cónsul de distrito don Nemesio M. Sanz.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos llevados por el señor Ministro al acuerdo del día 30 de Diciembre de 1930.

1—Autorízase al Banco de la República a vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos hasta la suma de $ 500.000 en "Bonos Ferrocarrileros".

2—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad "Talleres Impresores Mercantil S. A." y se le concede la personería jurídica que solicita.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 136 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 430.05 abonadas en exceso por concepto de Impuesto de Patente de Giro.

4—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 40 para gastos de estada para un empleado de la Administración de Rentas de San José que debe trasladarse a la Agencia de Rentas de Rodríguez.

5—Declárase que la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Juan B. Pasadores le corresponde la clasificación de "Natural".

6—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero del departamento de Canelones señor Luis Frigerio le corresponde la clasificación de "Natural".

7—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Roberto Feller Bosch le corresponde la clasificación de "Natural".

8—Declárase que la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Roberto Feller Bosch le corresponde la clasificación de "Natural".

9—Declárase que a la partida de vino elaborada por la sucesión de don Guillermo Cello del Departamento de Colonia le corresponde la clasificación de "Natural".

10 y 11—Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor señor Ricardo Abreu del cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones y se nombra en su lugar al señor Angel Goslino.

12—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Salto señor Pedro Pición.

13—Acéptase la renuncia presentada por el miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, señor Hamlet Bazzano y se nombra en su reemplazo al señor Manuel Montes Pareja.

14—Autorízase al Banco de la República para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta la suma de $ 150.000 en títulos de la Deuda "Carretera a Colonia".

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban M. Socca del cargo de Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Lavalleja.

16 y 17—Decreto reglamentando para 1931 la ley de Patentes de Giro para el departamento de la Capital.

18—Nómbrase Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas al actual Oficial 2.o señor Juan M. Pelayo.

19—Autorízase la importación libre de derechos de 10 tambores de aceite lubrificante destinados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

20—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria por la suma de $ 14.04 a favor de los Ferrocarriles del Estado por fletes y pasajes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

21—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo accesorios para máquinas destinadas al Cuerpo de Bomberos.

22—Autorízase el reembarco de 250 gruesas de naipes en tránsito al Brasil solicitados por el señor Juan Magnone.

23—Nombrando Contador General de la Nación al segundo Contador Con Fernando Otero Mendoza.

24—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la All América Cables por la suma de $ 20.44 provenientes de servicios prestados a esta Secretaría durante el mes de Octubre próximo pasado.

25—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de $ 20.80 por concepto de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

26—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de $ 26.90 por concepto de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado.

27—Autorízase el aumento de 10 pesos mensuales solicitados sobre el alquiler que ocupa la Receptoría de Artigas.

28—Resolución autorizando al Banco de la República con la conformidad del de Londres y América del Sud a situar quincenalmente en Londres, la cantidad de libras esterlinas necesarias para cubrir los servicios del primer semestre de 1931 del "Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896", a fin de evitar pérdidas de cambio.

29—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Francisco Horne la suma de $ 1.211.17 por concepto de derechos de importación de 20.615 kilos de carbonato de cal destinado a las Cristalerías del Uruguay.

30—Previa intervención la Tesorería abonará a la Habilitación del Resguardo la suma de $ 50 para pagar al empleado señor Lucio Mújica el sueldo correspondiente al mes de Diciembre corriente.

31—Decreto por el que se reglamenta para el año 1931 la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

32—Se presta aprobación provisoria a las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima Caja Popular de Santa Lucía y se le concede la personería jurídica solicitada.

Relación de jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María Cambón, con una asignación anual de 536.85 como Jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Buenaventura Sosa, con una asignación anual de $ 457.87 como Correista del Departamento de Rocha.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Etelvino Guerra, con una asignación anual de $ 120, como Teniente Alcalde de Maldonado.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Severo Ituarte, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 120.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Díaz, con una asignación anual de $ 127.42 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

6 y 7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Epifania Pereira de Erro, con una asignación anual de $ 196.76.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Luisa di Martino de German e hijos, con una asignación anual de $ 129.66.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Vieytes de Prado, con una asignación anual de $ 459.65.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ignacia Marenales de Pereyra, e hijos, con una asignación anual de pesos 177.18.

11—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Ana Teresa y María Francisca Dolores Aicardi Rochero, con una asignación anual de $ 455.23.

13—Otórgase la pensión solicitada por el señor Eusebio ... con una asignación anual de $ 74?.26 como Auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Maciel.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Peregrina Hermida de Moreira, con una asignación anual de $ 443.50.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Catalina O. de Berrutti, con su hija, con una asignación anual de pesos 120.

16—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Luisa y Felicita Pinas, con una asignación anual de $ 116.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mercedes Muesca de Balcala con una asignación anual de $ 120.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosario Carletto de Lago e hijos, con una asignación anual de pesos 191.73.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Florentina Veiga de Castro, con una asignación anual de $ 156.09.

19—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por el señor Carlos Caballero sobre retiro.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Prudencio Alves, con una asignación anual de $ 125.74 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

21—Otórgase la pensión solicitada por doña Natalia Matilde Pereyra, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés, Sánchez, con una asignación anual de $ 579, y se deja sin efecto la resolución de fecha 28 de Junio de 1928.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Regino Zulcaga, con una asignación anual de $ 645.26 como Peón vial?.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Kotherta E. Correa de Stuart, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Azucena Aguirre de Pereira y señorita María Luisa Aguirre, con una asignación mensual de $ 50, cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban ... con $ 3.346.34 como ... Técnico de la Usina Eléctrica de Montevideo.

27—Otórgase la pensión solicitada por doña Carmen, Adelina, Florentina y Tomasa Márquez Zipitría, con una asignación mensual de $ 25 cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

28—Otórgase la pensión solicitada por doña Andrea Ubal de Vignoly, con una asignación de $ 25 mensuales. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora María E. Latorre de De León, con una asignación mensual de $ 25 (Ley 23 de Diciembre de 1929).

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amalia Aguirre de Berrera, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre 1929).

31 y 32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia Panizza de Foglia, con una asignación anual de $ 126.40

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Aparicio de Pereyra, con una asignación anual de $ 329.29.

34—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María L., María E. y Lucía Mallada, con derecho a disfrutar de una asignación mensual de $ 25 cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

35—Otórgase la pensión solicitada por doña Jacinta Medina de Volonté, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ezequiel Martínez con una asignación anual de $ 120, como Oficial de la Usina Eléctrica del Estado.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día martes 30 de Diciembre de 1930.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Alfredo Ventimiglia para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 59 de "Quintón" (Departamento de Colonia) por la suma de $ 7.425.00 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 742.50 en el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de la obra de que se trata.

2—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir un terreno propiedad de don Gaspar Criado Pérez ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia compuesto de 731 m2. 50 necesario para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable a dicha ciudad al precio de $ 3.50 el metro cuadrado, así como para correr con todo lo relativo a la escrituración de dicho terreno a favor del Estado y se libra la orden de pago correspondiente por la suma de $ 2.560.25 destinada a abonar, previa escrituración, el importe del mencionado terreno.

3—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 727.05.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 30 de Noviembre próximo pasado de las dos electrobombas suministradas por la firma Staudt y Compañía (Sociedad Anónima) con destino al Dique Nacional.

5—Se pasa a la Contaduría General de la Nación a sus efectos la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Octubre próximo pasado.

6—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 27 de Setiembre próximo pasado de las obras del puente sobre el paso de Severino del río Santa Lucía Chico ejecutadas por el señor Carlos Rotta.

7—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Pedro Stelardo para la construcción con hormigón del pavimento del trozo de la carretera a Florida comprendido entre los kilómetros ... y 45-400 por la suma de $ 134.064.05.

8—Se autoriza la permuta del terreno propiedad de doña Concepción Zubsnábar de Casas ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, necesario para la construcción de la carretera de Minas Aiguá compuesto de 3 hectáreas 0400 m2. por el trozo del camino antiguo delineado en la resolución respectiva con una área de 3 hectáreas 1.160 m2.

9—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la

carretera de Pan de Azúcar a San Carlos perteneciente a la sucesión de don Camilo Tort.

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado 4.. m3. de polvo de piedra de la cantera d: Suárez al precio de $ 110 el m3. debiendo dicha Dirección vertir el importe de dicho material en la cuenta denominada Ministerio de Obras Públicas ley 1.. de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

11—Se acepta la propuesta del señor Cándido Cisneros para la ejecución de los trabajos de pintura del galpón para cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia por la suma de pesos 657.00.

12—Se resuelve que el Vigilante d las obras de hormigonado de la Carretera a Florida entre los kilómetros 33-000 y 40-000 ya terminadas, don León Cruci pase a desempeñar iguales funciones en las de hormigonado del trozo comprendido entre los kilómetros 40-000 y 45-000 de la misma carretera.

13—Se acepta la propuesta de los señores Selva y Varoli para la provisión e instalación de 220 metros de vía Decauville, zorras y plataformas en el muelle de Carmelo por la suma de $ 1.033.30.

14—Se encarga interinamente al señor Francisco Tabárez del servicio Telegráfico -telefónico y de la escala hidrométrica instalada en el paso de Porrúa del Río Negro hasta tanto se dicte resolución definitiva en el juicio que se sigue al titular don Fermín Tabarez.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 250 bolsas de cemento portland "Artigas" al precio de $ 1.13 cada una con destino a la construcción de postes en la carretera de Minas al Campanero.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

16—Carretera a Colonia — Rafael V. Salguero — $ 26.36 — Escritura de terrenos expropiados — Ley 16 de Octubre de 1928.

17—Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco — Dirección de Topografía — $ 211.61 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a doña Victoriana Idigoras de Apesetche— Ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

18—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 215.70 — Idem ídem dem a doña Dorotea Idígoras de García — Idem ídem — Idem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

19—Talleres — Sección Conservación —$ 405.02 — Servicios prestados en Mayo próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

20—Secretaría — Talleres de Obras Públicas — $ 462.09 — Trabajos efectuados en Setiembre y Octubre próximo pasados — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Carretera Solís Grande — Humberto Cataldi — $ 24.25 — Escritura de un terreno expropiado — Ley 19 de Octubre de 1928.

22—Varias — Bianchi y Quintana — $ 215.90 — Suministro de repuestos para autos en Junio próximo pasado — Idem ídem.

23—Idem — F. Susena e Hijos — $ 717.53 — Idem materiales de Abril a Junio próximo pasados — Idem ídem.

24—Idem — Pesce y Simeone — Pesos 54.70 — Idem piezas para máquinas y autos en Mayo próximo pasado — Idem ídem

25—Idem — Varios — $ 583.57 — Idem forrajes, etc., de Abril a Junio próximo pasados — Idem ídem.

26—Idem — Idem — $ 415.30 — Gastos de locomoción del personal en Octubre, Noviembre y Diciembre corriente — Idem ídem.

27—Carretera Cuchilla Pereyra-Castellanos — F. F. Carámbula — $ 77.75— Escritura de terrenos expropiados—Idem ídem.

28—Varias — Shell-Mex Uruguay Co —$ 1.800.00 — Suministro de nafta en Julio próximo pasado — Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Varias — Varios — $ 1.268.20 —Transporte de materiales en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem.

30—Puerto de Salto—Federico Jungeblut — $ 63.00 — Trabajos fotográficos en Setiembre próximo pasado — Idem ídem.

31—Autobuques entre Colonia y Buenos Aires — "La Mañana" — $ 72.00 —Publicación del aviso llamando a propuestas en Setiembre y Diciembre de 1929 — Ejercicios anteriores.

32—Idem ídem — "El Día"—$ 88.00 —Idem ídem ídem en Setiembre y Diciembre de 1929 y Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem.

33—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de un cajón conteniendo un tractor "Cletrac" "30" solicitado por la Dirección de Vialidad y que se destina a las obras que tiene a su cargo.

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 600 bolsas de cemento portland "Artigas" al precio de $ 1.13 cada una con destino a las obras de arte del camino Aiguá - Lazcano kilómetro 215 al 235.

35—Idem. Idem. Idem. para adquirir a los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por la suma de $ 565.00. 5000 piques de pino tea con destino a la construcción de 5 kilómetros de alambrado en el Camino Aiguá - Lazcano.

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 600 bolsas de cemento portland "Artigas" a $ 1.13 cada una con destino a la construcción de las obras de arte del camino de Treinta y Tres a La Charqueada.

37—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras del edificio de las Escuelas de 2.o Grado N.o 109 y 110 de Montevideo, don Joaquín Lapido, pase a desempeñar iguales funciones en las de pintura de los roperos metálicos de varios edificios escolares, por el término de dos meses con la asignación de $ 1.. mensuales.

38—Id. Id. de la Escuela Rural N.o .. de Cerro Colorado (Florida) don Eusebio Rodríguez Guerrero, pase a desempeñar iguales funciones en las de la Escuela Rural N.o 8 de paso de las Piedras del Arerunguá (Salto), por el término de seis meses con la asignación de $ 100 mensuales.

39—Se nombra Sobrestante de las obras de la Escuela Rural N.o 62 de Sarandí del Yí (Durazno) a don Manuel Fernández López por el término de cinco meses con la asignación mensual de $ 100 mensuales.

40—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 12 de Solís (Maldonado).

41—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 200 que será girada al ingeniero don Carlos R. Vegh Garzón para sufragar los gastos que le origine su traslado de Bruselas a Londres a fin de inspeccionar el material que construye la Anglo Scottish C.o para la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco.

42—Cométese a la Dirección de Topografía la tramitación de los expedientes de expropiación de las parcelas de terreno necesarias para la construcción del camino de unión del de Cerrillos - Echevarría con el de Santa Lucía - Aguas Corrientes.

43—Se autoriza al Delegado Técnico del Gobierno para la inspección del material destinado a la construcción de los puentes de la línea férrea Florida - Sarandí del Yí, contratada con la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, que debe proveer la Sociedad Anónima Ateliers de Willebroecke, don Carlos R. Vegh Garzón para consignar en cada certificado que expida por materiales de recibo el importe a abonarse por el mismo de acuerdo con el contrato respectivo y Decreto de 25 de Setiembre próximo pasado y al Banco de la República para que ordene, desde ya, a su corresponsal en Amberes, que a la sola presentación de los documentos detallados en la resolución respectiva, abone las sumas que indique el Delegado del Gobierno hasta el límite fijado en el citado Decreto de 25 de Setiembre próximo pasado.

44—Se autoriza a la Empresa Sudriers Hnos., contratistas del muelle transatlántico de Colonia para efectuar las modificaciones de detalle, que se enumeran en la resolución respectiva, en el bien entendido que no se alterarán los precios unitarios ni el presupuesto de los trabajos contratados, quedando subsistentes las exigencias del pliego de Condiciones respecto a la construcción del hormigón inmergido debiendo ... las precauciones necesarias para que éste no sea lavado, estando además los contratistas obligados a extraer muestras de dicho hormigón cada vez que la Dirección de Hidrografía lo exija a fin de controlar ... trabajo.

45—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Adolfo Shaw por la suma de $ 9.620 importe del certificado N.o 1 A. expedido por la Dirección de Arquitectura por obras ejecutadas hasta el 15 de Agosto próximo pasado en el piso del edificio de la Aduana de la Capital.

46—Se autoriza a la Dirección Puerto

de Montevideo para recibirse del material contratado con los señores Oscar Carlsson y Cía., con destino a los vapores "Vigilante" y "Resguardo" de la Dirección General de Aduanas, que no ha sido motivo de observación y proceder al pago de la primera cuota de su importe y aceptar la proposición de dicha firma para sustituir el guinche a motor del "Vigilante" por el molinete que tenía para elevar anclas acoplándole un motor "Skandia" con una rebaja de $ 250 en los $ 1.050 que importa el renglón respectivo, quedando retenido el importe de la segunda cuota del importe total del material suministrado hasta tanto se efectúen las pruebas correspondienes.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 4 de Enero de 1931

Osvaldo Frachan Márquez, oriental 47 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ricardo Cobo, oriental, 63 años, casado, Eclar 306.
Gloria Emeteria Cabrera, oriental, 8 meses, Hocquart 1881.
Leopoldo Clavijo, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Roberto Gamero, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Millaro, italiano, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Teresa Berardi de Labourdette, oriental, 54 años, casada, Junta Económico Administrativa 2067.
Víctor Ferreira, oriental, 35 años, soltero, Cerro Largo 2070.
Genoveva Carball de Viñas, española, 25 años, casada, Agraciada 2431
Waldemar Calvetti, oriental, 10 meses, Pampas 2215.
Antonia de los Santos, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Balli, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.
Belizardo González, oriental, 3 meses, Santo Tomé sin número.
Carlos Alberto Vega, oriental, un mes, Casa del Niño.
Elbio Rolando Alvarez, oriental, 7 meses, Oficial 2.o 43.
Gladys Lois, oriental, 4 días, Hospital Pasteur.
Graciana Pérez González, oriental, 25 años, soltera, Oficial sin número.

Día 5

Pedro Deliotti, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Mussio de Chessio, italiana, 79 años, casada, Mateo Cortés 4654.
Nolasco Alonso, español, 34 años, soltero, Escuela de Nurses.
Antonia Batista de de Armas, oriental, 70 años, viuda, M. Uriarte sin número.
Manuela Caroli de Guliy, oriental, 30 años, casada, Batoví 2309.
Pedro Tosi, italiano, 57 años, casado, Santiago Nievas 2125.
Catalina Crocco, oriental, 44 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pablo León Barberousse, francés, 79 años, casado, Arenal Grande 1581.
María Mercedes Santellán de Madruga, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rivera Siriz, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Balbín Pérez, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Carrioso de Agril, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
María Cea Baro, española, 53 años, casada, 25 de Mayo 252.
Isabelino Delformoso, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Severo Pasó, español, 52 años, casado, Colón 1659.
Delmira Montaña de Taborda, oriental, 38 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Germán Benites, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Carlos Arturo Legar, oriental, 45 años, casado, Yaguarón 1495.
Agustín Castellanos, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.
Américo Nubel, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Paulina Reyes de Irigoyen, oriental, 33 años, casada, Hospital Maciel.
Miguel Russo, oriental, 65 años, casado, Cuareim 1413.

Defunciones registradas en el día 7 de Enero de 1931

Leopoldo Salvo, oriental, 33 años soltero, Guaraní, 1515.
Luis V. Castro, oriental, 73 años, viudo, Yí, 1619.
Teresa Rinaldi, oriental, 26 años, soltera, Hospital Viladerbó.
Severo Pasó, español, 52 años, casado, Colón, 1659.
Francisco Franceschini, italiano, 61 años, casado, Colonia, 1685.
Mario Gourgez, oriental, 14 años, soltero, Cerro Largo, 2032.
Lorenzo Veira, español, 74 años, casado, Granaderos, 13.
Carlos Suchelli, oriental, 8 meses, Leandro Gómez, 70.
Pedro Cobelli, italiano, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
Diego Boquete, español 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Juana Fernández de Machado, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ladislao Zoilo Correa, oriental, 40 años, Hospital Fermín Ferreira.
María del Carmen Silva, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Demetrio Guillen, oriental 55 años, soltero, Escuela de Nurses.
Ramón D. Campo, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Mauro Martínez, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Rodolfo Lanzarich, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Rufino Fernández, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan José Curbelo, oriental, 3 meses, 20 de Febrero, 25.
Ema Rodríguez, oriental, 4 y 1|2 meses, Casa del Niño.
María Ofelia Vega, oriental, 1 y 1|2 mes, Casa del Niño.
Luis Alberto Romero, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Ramón Guadalupe, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Guillermo Rivas, español, 61 años, soltero, Escuela de Nurses.
Saturno Demestoy, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Raúl Custrino, oriental, 19 meses, Amberes, 330.
Francisco L. Dueña, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Sosa, oriental, 42 años, soltero, Escuela de Nurses.
Pilar Figueroa de Mayobre, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Correa, oriental, 13 meses, Industria, 27.
José Marcote, español, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuela Chans de Febres, española, 87 años, viuda, Pando, 2424.
Concepción Breglia de Mazzara, italiana, 69 años, casada, Defensa, 1004.
Alberto Albarado, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
Guillerma Rosa, oriental, 56 años, casada, Hospital Vilardebó.
Sorña Luchelli, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Raúl Mayol Fernández, oriental, 48 años, casado, Larrañaga, 391.
José Antonio Obertillo, oriental, 64 años, casado, José L. Terra, 2490.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADOS Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Viernes 9 de Enero de 1931 Núm. 7344

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 10 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.09
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 9.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de setiembre de 1905, por 20 días no excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro ..... " 5.00
de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 15 de Enero de 1926

F) Avisos de remates:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o **El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión.** Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de **Setiembre de 1924.**

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

Por trimestre	$	3.00
semestre	"	6.00
año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 253

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — E. Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.
Dic.15-5372-v.en.12.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar de la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero de 1932, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.7-5853-v.en.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General.
En.8-5864-v.en.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SUSPENSION LICITACION CAJAS DE HIERRO

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración la licitación para la provisión de treinta cajas de hierro ha sido suspendida hasta ulterior resolución. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — La Secretaría General.
En.7-5835-v.en.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas, de los siguientes modelos: 3.000 bolsas de 1.50 x 0.95, con doble fondo hasta la altura de 0.15 cms., con refuerzo en los costados hecha de lona gruesa y 2.000 bolsas de 0.75 x 0.48, sencillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deberán presentarse en la Secretaría General el día 10 de Enero de 1931, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — La Secretaría General.
Dic.24-5578-v.en.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 2.060 DISYUNTORES AUTOMATICOS

La Administración General de las Usinas fija el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.060 disyuntores automáticos de distintos amperajes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 930, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Gerencia.
En.8-5863-v.en.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para vestuarios y ropa interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 17 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que el depósito por concepto de garantía, deberá efectuarse previamente en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito número 432. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría.
En.7-5860-v.en.19.

COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS.
LICITACION DE MOBILIARIO ESCOLAR

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en sellados de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca, y el plazo para su presentación vencerá el lunes 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Carlos T. Gamba, Presidente.
En.7-5862-v.en.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada repartición el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.
En.5-5819-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. -- Raú' Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21126

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a Eléctricas del Estado llama a licitación hasy 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5881-v.en.24.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5850-v.en.23.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5819-v.en.23.

ACTA N.o 21065

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Spray Chemical Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VOLCK

para distinguir artículos de la clase 9.a (mixturas insecticidas, bactericidas y funguicidas para rociar árboles y plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5560-v.en.12.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 20888

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-3950-v.en.24.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Cabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

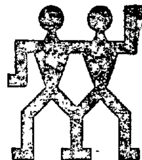
"LA SALAMANDRA"



para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5880-v.en.24

ACTA N.o 21107

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21108

Montevideo, Enero 5 de 1931. -- Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5883-v.en.24.

ACTA N.o 21199

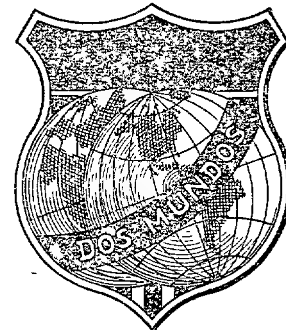
Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5884-v.en.24.

ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21077

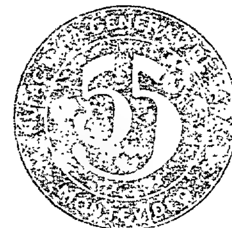
Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5544-v.en.10.

ACTA N.o 21076

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5545-v.en.10.

ACTA N.o 20888

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5538-v.en.10.

ACTA N.o 20889

Montevideo Noviembre ... de 1930 — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5539-v.en.10.

ACTA N.o 20624

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5536-v.en.10.

ACTA N.o 21047

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Passadore, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.27-5650-v.en.15.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.29-5681-v.en.16.

ACTA N.o 21078

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.29-5682-v.en.16.

ACTA N.o 21050

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5471-v.en.9.

ACTA N.o 21049

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.24-5598-v.en.13.

ACTA N.o 21067

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.24-5591-v.en.13.

ACTA N.o 21080

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

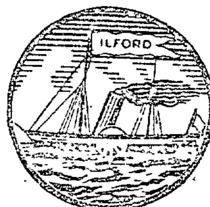


"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5713-v.en.17.

ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5507-v.en.9.

ACTA N.o 21063

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

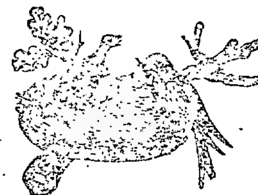


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.23-5558-v.en.12.

ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

NESTLÉ'S



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21096

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

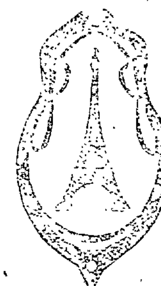


para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5824-v.en.22.

ACTA N.o 21091

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



PARIS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21007

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

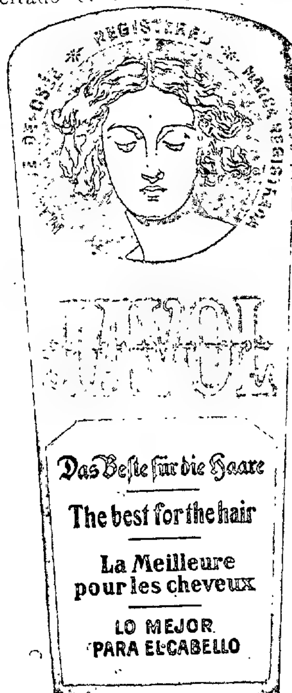
"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 23.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5802-v.en.21.

ACTA N.o 21081

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exterikultur A. G., con domicilio en Kilberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas para el cabello, preparados, cosméticos y aparatos y jabones para la toilette). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5651-v.en.15.

ACTA N.o 21071

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.26-5523-v.en.14.

ACTA N.o 21085

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5654-v.en.15.

ACTA N.o 21052

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5508-v.en.9.

ACTA N.o 21074

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5512-v.en.9.

ACTA N.o 21080

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5730-v.en.20.

ACTA N.o 21098

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5803-v.en.21.

ACTA N.o 21099

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUNDER"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5801-v.en.15.

ACTA N.o 21100

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPIR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5805-v.en.15.

ACTA N.o 20887

Montevideo Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5537-v.en.10.

ACTA N.o 21060

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 20991

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

ENO

para distinguir artículos de la clase 9.a (una salina, siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5715-v.en.17.

ACTA N.o 20916

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

¿Porqué?

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5714-v.en.17.

ACTA N.o 21082

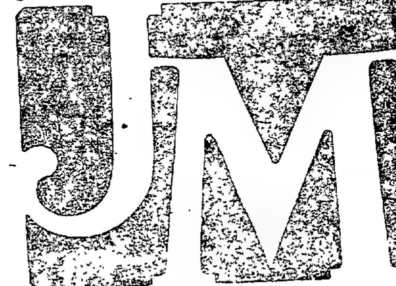
Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Motors Corporation, una corporación de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVINRUDE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.26-5627-v.en.14.

ACTA N.o 21059

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.23-5557-v.en.12.

ACTA N.o 21057

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TABLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5531-v.en.10.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5510-v.en.9.

ACTA N.o 21092

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5772-v.en.20.

ACTA N.o 21064

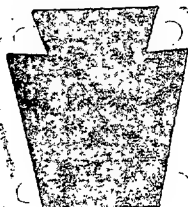
Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Linn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.23-5559-v.en.12.

ACTA N.o 21053

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5509-v.en.9.

ACTA N.o 21101

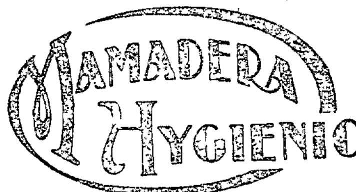
Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIAT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 21075

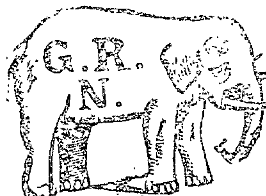
Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5513-v.en.9.

ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gebr Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.31-5743-v.en.19.

ACTA N.o 21090

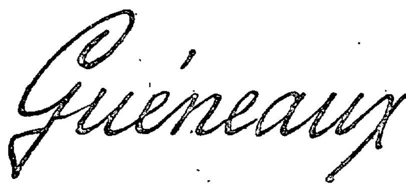
Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 21066

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Les Parfums Guéneaux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.24-5590-v.en.13.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con está fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5511-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a carbón o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.5-5826-v.en.28.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicidio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5488-v.en.14.

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3245

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer

mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5592-v.en.19.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.27-5618-v.en.21.

ACTA N.o 3246

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciu- Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5380-v.en9.

ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5414-v.en.10.

ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Montevideo Diciembre 11 de 1930. — Con 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5415-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Carmelo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, es de propiedad de don Valentín Bardier, tiene una superficie de 1H.9399 m.2 00 y linda: por el Noreste, con más terreno del propietario, en una longitud de 167 m. 40; por el Suroeste, con el río Uruguay; por el Noroeste, con propiedad del señor Elías Salorio en una longitud de 116 m. 10 y por el Sureste, con más terreno del propietario en una longitud de 114 m. 00.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Colonia, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
En.7-5859-v.en,17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5740-v.en.10.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5416-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5736-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de primer grado número 54, en Lata Vieja, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5737-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 31, de Guaicayupí (Departamento de Paysandú) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5738-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5739-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de una portada y un ventanal de hierro a colocarse en el edificio del Cabildo de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1931, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5741-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de riego superficiales y vacheos asfálticos con bitúmen Cowa-Bit de las calles de la ciudad especificadas en el plano y memorias descriptivas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
En.5-5832-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, entre los ingenieros nacionales, para proyectar en cemento armado puente sumergible en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, paso Minas de Callorda y arroyo El Tala.

Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
En.5-5833-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón y las obras de saneamiento sanitarias domiciliarias en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas en pliegos cerrados y sellados respectivos se presentarán en Secretaría hasta el 14 de Enero de 1931, a las 9 horas. — Florida, Diciembre 26 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Dic.29-5680-v.en.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre

el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J, Silva Chourrito, Secretario. En.3-4512v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROFFO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 927, y doña BERNA ANGELICA SALINAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (República Argentina), domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Goya, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ISOLINA FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO TELESFORO SILVEIRA REILLY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Río Negro número 1495, y doña BERTHA NYBIA FOSSEMALE AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2937-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HUGO TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña ELVIRA VALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2938-v.en.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES DAVID URVIEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad israelita, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña DORA SILBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2944-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña REMEDIOS BARRIO ABADIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2945-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRAMENDY, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña JUSTINA BENAYO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL A. LUCAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña LILA F. MAYBROOK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AGUSTINA CORBELLON, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizca, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 188, y doña PURA DE MARIA GALLOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO KRANTZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Wolin, domiciliado en la calle Buenos Aires número 525, y doña FOLA CHASON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wolin, domiciliada en la calle Buenos Aires número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SCHWARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 5 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña CELIA ROSENKOPF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 24 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1067, y doña EMILIA MARIA CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3013-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRED HENNING SCHULTE LERSHOF LOENS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Detmold, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUISA VALESKA SCHEFFELS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Venla, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3014-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMADEO TESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1287,

y doña ZULMA VIDAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3015-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SEGUNDO CAMPISTROUS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 10.., y doña JOSEFINA CASCIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3011-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Durazno número 107., y doña BERTA CATALINA MICELI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO L. ROCHERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña JUANA ODINE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO AMAT, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña LIDIA DOLORES LUEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORACIO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1582, y doña CAROLINA LAURINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2976-v.en.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ENRIQUE MALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña GERTRUDIS URTUBEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2977-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VELIVIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampoles, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1655, y doña SOFIA SARKANSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Mariampoles, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Fraga número 2121, y doña NICASIA DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2231-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MICHELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 1962, y doña JULIA BARRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pampas número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YKOLTISKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Clemente César número 2315, y doña TECLA REDKWA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Minhance, domiciliada en la calle Clemente César número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BRUSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1084, y doña ELVIRA ANSELMA NIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2954-v.en.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña LIRIA JOSEFINA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2930-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PERRONE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yatay número 1467, y doña MAGDALENA CROTTOGINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña CHILDA ZORAIDA JUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.14.

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAGÜES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña RENE DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.14.

En Colón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña VALENTINA LURAGHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 79, y doña ELENA CAMILA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 68, y doña DIONISIA MICAELA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SKRIVANIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle C. Miró número 15 a, y doña JAKA MIRASEVIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle C. Miró número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2982-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pernas número 2264, y doña FLORINDA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pernas número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2983-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición, de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROZICEK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad croata, nacido en Nueva Gradiska, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2172, y doña CAROLINA GRUBRICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad croata, nacida en Pittsburg, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CARLOS CASTAGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número 267, y doña MARIA LUISA MARTINEZ CASALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2225, y doña JUANA CIRILA MELGAREJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2986-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANIZZA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Vecinal número 19, y doña MARIA ROMILDA ESTHER GIRIBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3475, y doña JUANA SANTINA MATTEDE GATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en 12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VICTOR M. PREFUMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educaiconista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 86, y doña MARIA ELENA BERROSTEGUIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don OSCAR ROCCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MERCEDES ELENA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Artigas número 6 (Bella Vista).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2965-v.en.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HIPOGROSSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 22, y doña DOMINGA RAMONA SIVERIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 6, y doña PAULINA MARIA TRIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CHIACHIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3057, y doña CARMEN BANCHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCHIAVONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf-

feur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1791, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2941-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1761, y doña MARIA GILENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Pátroun, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LOPEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1533, y doña FELICIA MIRABALLES, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guadalupe número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 270, y doña HAYDEE PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3008-v.en.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOJARUNS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña KASE VIRPSAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3009-v.en.15.

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Puerto Rico número 40, y doña ADELINA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Puerto Rico número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2923-v.en.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DONATO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión, empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estados Unidos número 555, y doña VICTORINA BOEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Austria número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINICAS CIUSKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sianley, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANTONIJA ADESONAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sianley, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WETTSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 15, y doña IRMA SCHECK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3004-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, domiciliado en la avenida Millán número 2645, y doña CATALINA MAURICIA BORMIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1487, y doña CARMEN ROSA LASALLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3007-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MANARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 731, y doña CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3006-v.en.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNADAS REY, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1783, y doña ROSALIA SAYANES OSORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 914, y doña YOLANDA BURGHETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de inglés, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1141, y doña AMALIA ANA BERHOUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Fraga número 2144, y doña MARIA JOSEFINA GRELA BOUTUREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LEONE BLOISE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 917, y doña OFELIA PIRIZ DUHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1575, y doña MARIA ANGELICA GOMEZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2979-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN POLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2823, y doña VICTORINA ROVEGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MARTIN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Canelones número 1904, y doña VICTORIA IRMA SAMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS BAÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 2012, y doña MARIA OLGA MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MUSCAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el calle Durazno número 2248, y doña MARIA ESTHER SALGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2956-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIN PINOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2791, y doña CARLOTA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Brasil número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Spikerman número 1838, y doña GUMERSINDA AMARILLO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Spikerman número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2261-v.[illegible]

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASTAINGTS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número [illegible], y doña CLARA BRAZZELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDARIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña ELVIRA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 909, y doña MARIA CELESTINA MARTINEZ ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCLAVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2324, y doña MARIA ANGELICA FITIPALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla Gorriti N.o 2082, y doña HAYDEE VALLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti númeo 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ONIO KONOPKA, de 25 años de edad, de estado solteo, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Hocquart número 1869, y doña FRANCISZKA SYNOWCZYK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Hocquart número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Jose H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NCISCO ANGEL TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2344, y doña [illegible] RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2298-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ALBERTO VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2267, y doña SUSANA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SIVIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en al calle Nueva Plamira número 1941, y doña STELANYA STASIKIEVICZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieres algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NZIATO MEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número [illegible], y doña MARIA ANTONIA GUALTIERI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacia en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORESTIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2105, y doña TERESA POSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIH CUSNHIR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Justicia número 2380, y doña ROSA LEIMBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Justicia número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3003-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL POZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2296, y doña MARIA AGUSTINA CORDANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.19.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2088, y doña MARIA CELIA MONTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TROYANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Porongos número 2362, y doña BENITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Porongos número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2920-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña DEOLINDA LOTUFFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO STEINBERG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Kivo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2427, y doña SARA LEV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yablonka, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2922-v.en.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAVIE, de 25 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 7, y doña FLOR DE MARIA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Indarte número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CATROFE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 101, y doña MARIA ESTHER GAZAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 110, y doña ENCARNACION PASTOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRTANES MATOSIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida S. Martínez número 29, y doña SHERIG FASHGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 6, y doña MAGDALENA HILDA CHIERICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NIEVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 8, y doña MARIA CELIA ARRIETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2950-v.en.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MATIAS SALINAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4245, y doña JOSEFA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2951-v.en.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL HERMANN ALBERTO BOCK, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Kittbus, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARTHA DEUBLER, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Prenfsen, domiciliada en la avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2949-v.en.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Granert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caruguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5837-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pascual Francisco o Juan Passeggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5790-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5791-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Robles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio R. Pereira, Actuario. En.3-5792-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Cuitiño o Epifanio Coitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5793-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5794-v.en. 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amengual o Pedro Amengual Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5795-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Ardanaz de Mastalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5756-v.en.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Carib [illegible], plano trazado el 30 de Diciembre de [illegible] por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1101 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sud-este a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 110, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón [illegible] de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y [illegible] a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elia [illegible] les de Patiño, el 11, a Francisco Varela, y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del nombrado Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5768-v.en.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-4865-v.en.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado, para los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio Pereira, Actuario. Dic.30-5721-v.en.12.

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Larrasq de Laurnaga o Mauricia Larrasq de Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5363-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5369-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5870-v.feb.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Brancatti, Brancatti o Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5871-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Montaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5872-v.en.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Dèque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández (hijo) o José María Fernández o José Ma. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5838-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Sierra, de doña Eufronia Eufemia Maldana o Maldono de Sierra y de doña Honorata Sanabria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5839-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanella y de doña Rosa Graciolli o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Grazioli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5604-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés M. de Bentancur o Inés Amalfi de Bentancur y de don Nicolás Bentancur o Bantancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5699-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Amorós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5672-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5673-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Malvina Dandrau de Báez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5674-v.en.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo Benito. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante don Benito Montaldo, el apellido de la esposa aparece Pertusso en vez de Pertuso; 2.o En la de matrimonio del causante con doña Julia Pertuso, la contrayente aparece Bertuza en vez de Pertuso; 3.o En la de bautismo de María Montaldo, el nombre y apellido de la madre aparece como María Pertusa debiendo ser Julia Pertuso; 4.o En la de bautismo de Julia Bibiana Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo decir Pertuso; 5.o En la de bautismo de Rosa Romualda Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo ser Pertuso; 6.o En la de nacimiento de Elvira Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertosa debiendo decir Pertuso; 7.o En la de nacimiento de Rogelio Benito Montaldo la madre aparece con el apellido Perttussa en vez de Pertuso; y 8.o en la de nacimiento de Ernesto Montaldo la madre aparece con el apellido Bertuso debiendo decir Pertuso, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5690-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Legartó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5675-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti o Biasotti de Biasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5676-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martines o Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5680-v.en.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carolina Rudecinda Mallada de Fernández. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: la de bautismo de la compareciente, donde aparece con el nombre de Eulogia Carolina, debiendo decir Carolina Rudecinda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5621-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5577-v.en.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alcorta de Mancini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5732-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.27-5655-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación: — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5251-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ello por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Mayoral, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Parry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5474-v.en.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Alfredo Traversoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el actual feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-5325-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.2-5765-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 114378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guiller-

mo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel: al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Benito y Natalio González y González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.31-5734-v.en.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de la Cruz Soto Moreira solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que es hijo legítimo de Teodoro Montero, debiendo decir que es hijo legítimo de Teodoro Soto Montero. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5589-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, lindando con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Marcelina Santos de Gonzoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 23 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Dic.29-5669-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Apesetche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado para esta publicación. — San Bautista, Noviembre 28 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Dic.22-5671v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina González de Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó el presente feriado para esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5809-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.3-5810-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrina Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con número [illegible] en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.30-5708-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aisburu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5657-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Adela García de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5710-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5713-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, Lucas Orgoroso y Francisco Berterreche, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5711-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Lepratti y Cecilia Echeverre y del hijo de éstos, Pedro Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5709-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Aguilar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5654-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno [illegible] Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5891-v.ena.b.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santo, Escribano.

En.7-5845-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura de la sucesión de Filomena Trezza o Treza o Tereza o Tresso de Sarla o Zarla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5846-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

D.c.31-5751-v.en.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoria Gómez de Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1930.

Dic.29-5687-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponziani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos de [illegible] y a doña [illegible] [illegible], bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.5-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bruno Novarro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5656-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5661-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto.

En.3-5796-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Mori, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 16 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.2-5776-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentino Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Florentina, Rodríguez, y [illegible], y a todo el que tenga interés en oponerse a la [illegible] natural solicitada, para que [illegible] a estar a derecho en [illegible] [illegible] de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

D.c.26-5639-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga o Félix Zúñiga Herrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5831-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Rosa [illegible], en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzaro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Iturburu de Altuna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de José Miguel Ruperto Altuna, donde dice Miguel José Ruperto Altune, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Manuela Vicenta Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Luisa Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Magdalena Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de María Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Josefa Ramona Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Ana Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Hilarión Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Plácida Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Prudencio Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Miguel José Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel José Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Roberto de

León, donde dice el apellido paterno y materno Delean Antuna, debe decir de León, Altuna y el nombre del padre, en lugar de Seferino debe ser Severino. Acta de nacimiento de María Elena de León, donde dice el nombre del padre, Cevero. debe decir Severino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.27-5668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.7-5847-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Peirano, doña María Duboé de Peirano y don Santiago Raymundo Peirano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
En.7-5911-v.en 17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificado, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Uruguay; al Sur, con ídem Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1929 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suarez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.7-5852-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Necolini de Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.5-5827-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Eiola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.5-5828-v.en.16.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Disciérnase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.5-5830-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic 27 5665-v.feb.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Silvera o Ponciano Prágedes Silvera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5666-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Acosta de Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5667-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Marcelino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.31-5752-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Fernández de Mendívil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.31-5745-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Agustina Laco Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.31-5746-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Teresa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.30-5700-v.en.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José María Usabiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.31-5747-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Dic.31-5748-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Landó de Agrifoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.31-5750-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastelú y Juana Nemesia Gastelú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastelú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Gastelú debe decir Gastellú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastellú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación únicamente ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.31-5749-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la

próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.30-5702-v.en.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Alfredo Romay solicitando su rehabilitación de acuerdo con lo consignado en el artículo 1773 del Código de Comercio. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.30-5701-v.en.12.

Remates Judiciales

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, docto Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 686, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.
En.8-5866-v.feb.2.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Enero de 1931, de las 17 a las 20 y de las 21 a las 23 horas, hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa de artículos para bebés, calle Soriano número 867, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Wellington D. Maciel", sin base y al mejor postor.
En.7-5848-v.en.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaria de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.7-5856-v.en.30.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 13 de Enero de 1931, de las 16 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias e instalaciones de tienda, calle 25 de Mayo número 359, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, por quiebra Carlos Cipolla.
Dic.31-5753-v.en.12.

MIGUEL BURANELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Farriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5722-v.en.26.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", el sábado 10 de Enero, a las 17 horas, en el local, avenida Millán número 2500, todas las instalaciones y maquinarias, etc., para la fabricación de artículos de punto, etc., todo en un lote, con la base de $ 25.000. Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.
Dic.27-5648-v.en.9.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el jueves 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, todos los útiles de una peluquería, en la calle Andes número 1422, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Joaquín Pereira contra Vicente Leal".
Dic.27-5658-v.en.9.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casa y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubí, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.30-5723-v.en.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
En.2-5757-v.en.20.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juz comisionado, a la venta al mejor pos-

tor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón y por el Sud, León Aniceto Purtscher. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombues de Lavalle, Diciembre 27 de 1930. — Emilio Felix, Juez de Paz.

En.3-5789-v.en.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Duquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitando: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia B. [illegible] Sánchez; por el Noroeste, [illegible] y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la prealudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.2-5778-v.en.26

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís, al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar [illegible] y al Oeste, por formar esquina, con la [illegible] García. Se previene: 1.o Que el [illegible] deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cevero; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Fígoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz

En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 2 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil doscientos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este, Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Benjamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensio); Este Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Dic.30-5703-v.en.17.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Doguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz.

Dic.30-5704-v.en.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Lladó, dictada en los autos caratulados "Verónica Rodríguez de Estévez, sucesión y Justo Germán y Blanca Isabel Estévez, tutela", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de este Departamento, ubicado en el pueblo de Tranqueras, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Oeste, con Benta Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez y al Este, con la sucesión Fernandez Barboza, empadronada con el número 2986; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte Manuel T. Rodríguez; al Sur, Juan Wünchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, con más área sucesoria, empadronada con la que conjuntamente a continuación se detalla, con el número 151; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento y compuesta por los oslares 6 y 7 de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares 8 y 11; al Sur y Oeste, con calle públicas y al Este, Constantino Rodríguez, empadronada conjuntamente con la anterior, con el número 154; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wünchs y al Oeste, Antonio Camacho, empadronada con el número 153. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, glosados a los autos; D) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 11 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.23-5534-v.en.12.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don

Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados; el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetros cuadrados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6675 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 11 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5893-v.en.24.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.8-5886-v.en.30.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensión de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.2-5779-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Espinoso. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor, de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, iniciándose la subasta el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Santiago Carapé entre Manuel Oribe y Juan Antonio Lavalleja, continuándose dicho remate en los días sucesivos a la misma hora, hasta la terminación de la venta. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero don Aurelio Pereira Carrasco. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario.

En.8-5888-v.en.19.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Vicente Zenón Cabrera. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las existencias, muebles, útiles y mercaderías que constituyan el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador José S. Vázquez, iniciándose la subasta el 2 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las veintiuna horas, en el local que en esta ciudad ocupaba la casa de comercio del fallido, continuándose en los días sucesivos a la misma hora y hasta la terminación de la venta de todas las existencias. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero José S. Vázquez. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.27-5659-v.en.9.

COMERCIALES

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.

En.3-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.

En.8-5874-v.en.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barreto Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch. — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.

En.8-5885-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5878-v.en.30.

"LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 18 del actual, a las 9 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 569. — San José, Enero de 1931. — Jesús M. Costa, Presidente. — Atilio Menéndez Clara, Secretario.

En.8-5891-v.en.8.

VIORIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.8-5873-v.en.21.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua, convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 11 de Enero de 1931, a las 15 horas en el local de la calle Canelones número 1613. Orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Situación de los socios morosos y otros; 3.o Elección de la Mesa; 4.o Lectura del acta anterior; 5.o Informe; 6.o Balance; 7.o Elección de la Comisión Directiva; y 8.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada. — La Comisión Directiva.

En.8-5392-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA. — CONCESION "BILZ" EN LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 del corriente, a las 16 horas, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: Designación de tres titulares de Directorio y cinco suplentes. Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles, de las 15 a las 18 horas, en la gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — El Directorio.

En 7-5836-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el promitente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.

En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.

En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gloria.

En.7-5842-v.en.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando La Porri.

En.7-5843-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 436, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi.

Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto.

Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini.

Dic.30-5706-v.en.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría a recibir el 176.o dividendo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — El Secretario.

En.2-5769-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva — José J. Rostom.

Dic.16-5417-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde.

Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau.

Dic.30-5716-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1223, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gualeguay sin número, entre Magalona y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes.

Dic.24-5597-v.en.19.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quaghiata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salari, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela.

Dic.29-5679-v.en 22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1359, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elio Presa, comunícase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazz.", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del térino legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1448, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Ceballos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.

Dic.15-5369-v.en.9.

"MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY", S. A.

(Calle General Aguilar número 1215)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la sesión de asamblea general que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local social, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual fenecido el 30 de Noviembre de 1930; 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los miembros actuales don José Maggiolo y don Bernardino Pazos. Nota: Para concurrir a esta asamblea deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la sociedad las acciones que posean hasta el día antes de la asamblea (artículo 43 de los estatutos). — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Pedro Díaz, Presidente. — León Enrique Crema, Secretario.

En.3-5797-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco.

En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernandez, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merím número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevidveo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.

En.5-5815-v.en.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asmblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1952, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.5-5814-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.

Dic.31-5730-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vida.

En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 140 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.

En.3-5730-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario J. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Lain. — José Rodríguez Touriño.

Dic.24-5580-v.en.19.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituímos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Marzo se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1295, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu.

Dic.16-5410-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.

Dic.24-5585-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los creedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.

Dic.16-5396-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 554, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeverian.

Dic.29-5683-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.

Dic.31-5731-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

[illegible]

[illegible] fabricantes y [illegible] de tabacos, cigarros y [illegible] dependencias [illegible] cumplimiento [illegible] octubre de 1919 y su decreto reglamentario

[illegible]

FABRICANTES

A

A... Hnos. y Cía.
A... María L. L. de
A... Félix.
A... Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
A... Carlos.
Amarelle Fernando.
Arg... Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzetti Ana.

C

Caballeiro José.
C... Segundo.
Cerro León.
C...alho y Cía. P.
C...abó Francisco.
Cast...netto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Compañía Adolfo.
Con...aña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
C...aña Aurelia L. de.
C...zo Elena P. de.
C... y Cía.
C...cier Alejandro J.
C... y Cía.

D

Delgado Manuel.
D... y Cía. Pedro.
D... Hnos.

E

Españot Juan.
Estévez Cayetano.

G

...ardi Brasilino.
...María Luisa.

...andeglia (h.), Domingo.
... Fernando.
...cía Díaz y Cía.
... José.
...érrez Carlos A.

G

... Francisco.
...pez Barbón Ramón.
...sararian Kanarios.

M

... Julio
...aggio y Cía. José.
...tínez José.
... Francisco.
...ales Marcos.

P

...ión Antonio.
...rez Belda José.
...lomo Ramona M. de.
...essá Angel P.
...iggrós y Cía.
... y Gómez.

S

...ad y Cía. Antonio.
...iguez Guillermo.
...essi Lucía.

Q

...ueiro Piris y Cía.
...chez Hnos.
...chez Miguel.
... Hnos.
... Félix.
...avan Amalia.

T

... Benito.
... Bartolomé.

Z

...cchi Fernando.

...

...anco de la República Oriental del Uruguay.
...sabó Francisco.
...ta, González y Berch.
... y Arocena.
...al, A. Larrechea y Cía.
...érrez Carlos A.

...
...
... y Cía. Antonio.
... Joaquín.

...ORTADORES

...al Hnos. y Cía.
...ki Salomón.
...
...
...mikos Andreas.
...
... Alberto
... Cía.
...ili y Cía. R.
...mpedónico y Cía.
... Francisco.
... María C. de.
... Renarelli ... Ma.
... Cía. Ltda.
...sta y Cía.
... González y Berch.
...arino Hnos.
...widson Hugo A.
... y Cía. Julio H.
... y Cía. Pedro.
...Simone Angel.
... César.
...eler W. J.
...spañol Juan.
...idoni y Cía.
...né y Volonté.

Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella ...
García Feliciano.
González Vega Porfirio.
...eyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Huvertoni.
...uyamtorg, S. A.
...eindekar y Longobardo.
...uján Ricardo.
...ucas y Cía. J.
...obet y Cía. C. J.
...aggio Luis.
...aggio y Cía. ...
...
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, ... y Cía.
Menge Ern...
Metzen, V... y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, V... y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor y Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Huvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Negueira Ramón.
Sanguinetti y Pignani.
Sociedad Anónima Tabacchi Italiani.
Staricco, Desbaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
...avoz Patrocinio O.
Colonia
Dallabona Lino.
Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Dr... sella y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
...esau y Cía. Silvio.
Salto
...li Hnos.
San José
...ández José P.
Soriano
...ertullo Roque I.
...ernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
...ani Hnos.

Rivera
...tolomé y Arzeno.
...rges y Cía. Tertuliano.
... Tartarotti ... Cía.
...hone Oscar A.
...ntani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
...mas Pedro.
...ral, Cassal y Cía.
Salto
...li Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisella y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati S... I.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás Agero.
1936-Pte-1916

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Berdervide y Compañía. En.2-5767-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Ildefonso Olmar número 1515 y en el ramo de [illegible] [illegible] socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.

En.3-5782-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.

Dic.22-5512-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star [illegible] de la [illegible] de comercio que poseemos [illegible] nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía.

Dic.22-5541-v.en.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Enero, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: Modificación del artículo 8.o de los estatutos de la Compañía. Nota: se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — C. C. Horton, Presidente. — J. C. Mac Gregor, Secretario.

E.2-5729-v.en.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macá, calle Sierra número 1511, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Caparro número 351, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5563-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.

Dic.15-5375-v.en.9.

VENTA DE LECHERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía.

Dic.29-5684-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Karekin Dermardjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino.

Dic.26-5609-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos, la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en ésta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores.

Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez.

Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 229, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.

Dic.15-5368-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecida en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne

Dic.23-5565-v.en.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Fiorquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1296 (5.o piso, letra H.).

Dic.15-5376-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.

Dic.27-5642-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5628-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.

Dic.17-5442-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1516. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5715-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
99837	Julio Romero.
99838	Nicolás Montero.
99839	Celedonia G. de Segovia.
100496	Carlos Sleigh.
100456) 100460	Alcides Grajales.
1[illegible]461	Vicente Coralio Grajales.
100460	Alcides B. Grajales.
100573	Salvador Bocono.
100619	Quintín Pintado.
100646	Martín Mesa.
100656	José de Muno.
100662	Cono Giuffrido.
100675	Manuel Alonso.
100709	Emilio González.
100722	José Dive.
100744) 122167	Roque M. Scioscia.
100762	Corina Terra de Burzane.
100804	Benito Lebrato.
100811	Constantina Isi.
100813	Tomás Evaristo Viña.
100816	Bruno Robba.
100832	Pedro Salvotelly.
100853	Poncio Nogués.
100861	Miguel Lauria.
100864 - 65	Bernardo Litvan.
100871	Vicente Musacchio.
100874	Evaristo Dapica.
100879	Eulogio S. Repecto.
100883	Juan P. Mofea.
100902	Jesús Varela.
100904	Julián Piera.
100924	José Friedman.
100925	Marcial Varela.
100928	Pedro Dubra.
125651	Manuel Suárez y otro.
100933	Federico Magnon.
100934	Armando Ayala.
100955	Nicolás Paladino.
100961	Eugenio Desidero.
100936	C. Mazzetti.
100[illegible] 122172	María Ofelia Roverano.
[illegible]	Santiago Marchesse.
122174	Antonio Guridi.
100992	H. Di Facio.
100998	Carlos Malfatto.

101092 — Alberto Cáceres.
101092) 116820 — Miguel Tami.
101017 — José B. Iglesias.
101019 — Francisco G. Golero.
101025 — José María Clara.
101041 — Emilio A. Abrahamsson.
101057 — Francisco Burghi.
101066 — Juan M. Garbuyo.
101085 — Josefina M. de Barrios e hijos.
101113 — República Almeida.
101115 — José Porta Martino.
101131 — Aurelia Cejas.
101132 — Julia Rapat.
101139 — Francisco Carsillo.
101140 — Carlos Pratto.
101147 — Juan Pastorino.
101167 — Clarisa O. de Tejera.
101198 — Alejo Castella.
101200 — Antonio Alba.
101234 — Guillermo Sánchez.
En.9-5917-v.en.10.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargo, treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones Nombres

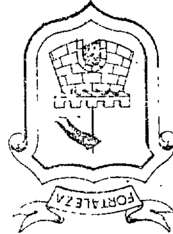
96758 — Juan Gerdvaini.
96831 — Daniel Castellanos.
96933 — Luis A. Peluffo.
96941 — Francisco Rama.
96942 — Antonio Vila.
97728. — Fermín S. Hernández
99823 — Julio T. García.
99826 — Ramón Martínez.
99854 — Antonio Añón Veiga.
99860 — Julio Grosso.
99872) 118984 — Santiago Batto.
99885 — Carlos Crfila.
99886 — Vicente Postiglione.
99885 — Victoria Ibáñez de Meila.
99891 — Calixto Pinto.
99900 — Francisco Alfredo Cogo.
99904 — Severino Mendoza.
99910 — Francisco Cempere.
99911 — Leandro Aguirre.
99939 — Rómulo Massaferro.
99952 — Juana Pugni.
99952) 110208 — Juan Zambado.
110213 — Juan Pedro Zambado.
110214 — Vicente de Santis.
93117 — Enrique B. Proto.
100032 — Cayetano Gubitosi.
100042 — Alejandro Carbajales.
100043 — Pascual Carrillo.
100071 — Miguel Ragis.
100075 — Carlos Garbarini.
122168 — Juan Bocchi.
100070 — Dionisio Bourous.
100087 — Santiago Juan Brienzo.
100097 — Félix Elizalde Solo.
100098 — Juan Reali.
100101 — María V. Noriega de Escabini.
100102 — A. Caviglia.
100109 — Alberto Deambrosi.
100110 — Pablo Calabrese.
100125 — H. Scherschener.
100127 — Antonio Mancini.
100132 — Santiago Zerbino.
100135 — María Teresa Sisti de Pascale.
100138 — Sposito F. B.
100148 — Julio López.
118083 — Fructuoso Hernández.
100132 — Tomás C. Martínez.
87661 — Juan Carlos Lasa.
100164 — Juan Signorino.
100169 - 70 — Juan Botassi.
100172 — Domingo Roncio.
100213 — A. Barbonio (hijo).
100216 — Carlos Castelli.
100223 — Ignacio Puentes.
100234) 100225 — Aníbal Brignani.
100256 — Mario Torres.
100274 — Carlos A. Revuelta.
100282 — F. V. Bergara.
100286 — Juan Boglíacino.
100259 — Mario D. Sánchez.
100330 - 331 — Wifredo Aguirre.
100353 — M. Villarnobo.
100354 — Esperanza E. Renno.
100363 — Pedro Cina.
100369 — Enrique Caracochea.
100408 — Juan Giordanelli.
100409 — Dionisio Aguiar.
100415 — Zoreb Abarekan.
100436 — Juan Bagini.
100442 — María Esther Martins.
100463 — S. Fierro.
100498 — Juan Caino.
100502 — Bartolo Vera.
100505 — Eladio Rodríguez.
100507 — Juana Z. de Moreno.
100517 — Pedro Améndola.
100523 — C. D. de Cullata.
100525 — Segundo Cullati.
100527 — Carlos Flecchia.
100529 — Alvaro Martínez.
100530 — Ramón Martín
100531 — Omar L. Costantino.
100537 — Miguel Cullati.
100538 — Miguel Cullati.
100539 — Calixto Riestra.
En.9-5902-v.en 10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Florida número 1480, Sección Licitaciones. Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 12 de Enero, a las 8 y 30, las de muebles asépticos y artículos de farmacia; el 16 de Enero, a las 9, las de artículos de bazar; a las 9 y 30, las de ferretería y pinturería; a las 10 y 15, las de pasto seco. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — La Dirección General. En.9-5889-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.9-5920-v.en.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvath, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedo o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5919-v.en.31.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUSTAFA ELSUSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Badra, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña DOLORES MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3046-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOCETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña AMANDA PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MIRONOFF, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1526, y doña ENTA MARONAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Hewno, domiciliada en la calle Piedras número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3048-v.en.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRUNO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FRANCISCA MIRANDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colón número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Nueva York número 1490, y doña AIDA MARASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña MARIA AMELIA BESUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 1540, y doña ELVIRA EULOGIA DACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3024-v.en.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 21, y doña ELENA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3055-V.en16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 26, y doña MARIA ELENA NAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3056-v.en.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 13, y doña AMANDA DAMISA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3017-v.en.16.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VITANCURT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pirineos número 174, y doña ENGRACIA NOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sáenz de Zumarán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3018-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BAUTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña OLIMPIA ROSA BAÑALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3019-v.en.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] RAIMUNDO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barquisimeto número 71, y doña MARIA MERCEDES MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barquisimeto número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
3033-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña MARCELINA ANTONIA SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3028-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DEVITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2283, y doña ELENA CARMEN IRIONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3029-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO MANZZINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en avenida Larrañaga número 137, y doña ANA MARIA RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3030-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña CLARA ANGELA BONARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3031-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida San Martín número 3507, y doña EULOGIA CASTRO, de [illegible]3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la avenida San Martín 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3032-v.en.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2021, y doña AURORA SANTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3025-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] COSTANIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Erevan, domiciliado en la calle Uruguay número 1922, y doña ELENA CUNEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3026-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1414, y doña ORFILIA FE[illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3027-v.en.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] OJEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Polanco del Yí el 30 de Diciembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SALUZ SARA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 13 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3020-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEROSSIO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Mora número 34, y doña [illegible] DELIA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] TOJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1196, y doña [illegible] PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] FORD BONE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, ciudadano legal, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 1384, y doña AMELIA ESCUDERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la rambla Wilson número 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] FIGOLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 488, y doña ZOILA MAIDANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCHI AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Varesse, domiciliado en la calle Antonio de Costa número 35, y doña LEA [illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varesse, domiciliada en la calle Antonio de Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 858, y doña ELVIRA LOPEZ URES, de 22 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Montero número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3039-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guaná número 2056, y doña SARA LAFLUF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RINALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2360, y doña MARIA CARMELA SCELZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2783 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 2?2, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Russell y Ríus número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3113, y doña CARMEN HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3043-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIRGINIO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 4.a, Malvín, y doña ANA VITOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3044-v.en.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2234, y doña ANGELA DOLORES VALENZANI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SCHWARZWALD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Brody, domiciliado en la calle Porongos número 2429, y doña BEILE DONNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Brody, domiciliada en la calle Porongos número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MANUEL VILARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2274, y doña IRMA PERNASETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELLANTONIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 1171, y doña CATALINA MARGARITA VINANTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3053-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAZARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 222, y doña AMERICA MARCELINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3055-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FRANCISCO TOLEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña MICAELA MERCEDES REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle A. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5908-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5909-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Dutra de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5913-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esa publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5914-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Leilen de Pallas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5915-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Urrutia de Figueredo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.20-5916-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 25 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

En.9-5903-v.en.20.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José E. Nattino, dictada en la quiebra de don Felipe R. Carro, procederé el 20 de Enero próximo a las catorce horas (2 p. m.), y días sucesivos a la venta de las existencias del taller de muebles y carpintería de obra, situado en la calle Mercedes número 920, propiedad del fallido, y consistentes en muebles de dormitorio, comedor, sala, hall, concluídos y en esqueleto; maderas finas en chapas, molduras, herrajes, etc., y máquinas, motores, bancos, sierras, garlopas, prensas, y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Montevideo, 24 de Diciembre de 1930. Más informes: Rafael Pastoriza número 1322.

En.8-5906-v.en.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Monca... al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y ... al Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oifcial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.9-5922-v.feb.2.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 1.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente.

En.9-5910-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que ha sido disuelta y puesta en liquidación, el 31 de Mayo de 1928, la sociedad comercial constituída el 1.o de Febrero de 1924, que giraba en esta plaza bajo la denominación "Saludo Guido". A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1931.

En.9-5900-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti ...

En.9-5918-v.en.31.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Foalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.

En.9-5912-v.en.31.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 92 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa al comercio y al público en general que las sociedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Capa y Roquefenuil" y "Cirigliano y P..." han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, re... te, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiem-

...bre de 1904 se hace esta publicación a los [illegible] la presentación de [illegible] que pudián presentar [illegible] de los doctores Ittaluga y [illegible] Rincón número 433 (escritorio número 5).
En.9-5901-v.en.31.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Farjallo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero [illegible]. — Victoriano Rabera.
En.9-5905-v.en.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

[illegible] comercio y al público en [illegible] expirado el plazo por [illegible] la sociedad que giraba [illegible] bajo la razón social "[illegible] e Hijos" y bajo la denominación de "Hotel Nuevo", por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 10 de Noviembre del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad en comandita bajo la razón social de "Viviani Hermanos y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará los mismos negocios sociales bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Ana Isabel dos Santos de Viviani. — Ana Mercedes Viviani. — Juan Diego Viviani. — Luis Viviani.
En.9-5898-v.en.20.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO				VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos				Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $	1 a $		50	$ 0.05	$ 0.05
" " " "	50 " "		100	" 0.15	" 0.15
" " " "	100 " "		250	" 0.35	" 0.35
" " " "	250 " "		500	" 0.75	" 0.75
" " " "	500 " "		750	" 1.00	" 1.50
" " " "	750 " "		1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe. del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente. con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª	" " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 18 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	35:000.000
Capital inicial	"	5:000.000
Capital integrado	"	26:821.786
Fondo de reserva	"	1:081.595
Emisión circulante	"	71:340.221
Encaje en oro propio	"	65:949.513
Depósitos generales	"	90:921.181
Colocaciones	"	118:767.140

Casa Central: calle Solís esquina Piedras. — Montevideo

DIRECTORIO

Presidente: doctor Alejandro Gallinal, Vicepresidente: señor Alberto Cuñarro, Vocales: señor Domingo Baqué, señor Carlos de Castro, señor Ricardo Cosio, doctor José Espalter y doctor Alberto Cima; Secretario General: señor Raúl Montero Bustamante; Gerente General: señor Octavio Morató.

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:421.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:231.732
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.210	116:569.837	66:101.527	2:166.522
1929	26:821.786	71:340.221	90:921.181	118:767.140	65:949.513	1:414.18[illegible]